



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Leyes</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	15
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	23
<i>Municipalidades</i>	<i>pág.</i>	31
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	32
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	36
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	36
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	38
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	39
<i>Sociedades Por Acciones Simplificadas</i>	<i>pág.</i>	49

SECCIÓN OFICIAL

Leyes

LEY N° 15102

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de Ley**

ARTÍCULO 1°: Institúyase en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, el día 1° de Septiembre de cada año, como "Día de la Criminalística".

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

Manuel Mosca, Presidente; **Daniel Marcelo Salvador**, Presidente; **Cristina Tabolaro**, Secretaría Legislativa, **Mariano Mugnolo**, Secretario Legislativo

E-296/16-17

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL CIENTO DOS (15.102)

La Plata, 26 de diciembre de 2018.

Martín Burgos, Director

LEY N° 15104

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de Ley**

ARTÍCULO 1°.- Declárese el año 2019 como "Año del Centenario del Nacimiento de Eva María Duarte de Perón", en conmemoración al cumplimiento de su 100° aniversario.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que durante el año 2019, toda la documentación oficial de la Administración Pública Provincial, deberá llevar la leyenda "2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA MARÍA DUARTE DE PERÓN".

ARTÍCULO 3°.- El Poder Ejecutivo, a través de la autoridad que disponga, realizará acciones tendientes a rememorar, destacar y reflexionar junto a la comunidad académica y estudiantil de las instituciones educativas provinciales, sobre el legado político, social y cultural de Eva María Duarte de Perón; haciendo principal hincapié en su labor a favor de la inclusión social, en su papel activo en la proclamación de los derechos laborales y sociales, y en su lucha por los derechos de las mujeres.

ARTÍCULO 4°.- Invítase a los Municipios a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

Manuel Mosca, Presidente; **Daniel Marcelo Salvador**, Presidente; **Cristina Tabolaro**, Secretaría Legislativa, **Mariano Mugnolo**, Secretario Legislativo

E-272/18-19

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL CIENTO CUATRO (15.104)

La Plata, 27 de Diciembre de 2018

Martín Burgos, Director

Decretos

DECRETO N° 1710-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Diciembre de 2018

VISTO el EX-2018-30232344-GDEBA-DLDPRLMJGP, mediante el cual se gestiona la renuncia de Juan José BARIC al cargo de Subsecretario de Política Penitenciaria, y la designación en su reemplazo de Carlos Matías QUIERO SILVA, y

CONSIDERANDO:

Que Juan José BARIC presentó la renuncia, a partir del 1° de diciembre de 2018, al cargo de Subsecretario de Política Penitenciaria, en el que había sido designado por Decreto N° 3/16;

Que por consecuencia se propicia la designación, en su reemplazo y a partir de la misma fecha, de Carlos Matías QUIERO SILVA, quien reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA, a partir del 1° de diciembre de 2018, la renuncia presentada por Juan José BARIC (DNI 16.054.569 – Clase 1962), al cargo de Subsecretario de la Subsecretaría de Política Penitenciaria, en el que había sido designado mediante Decreto N° 3/16.

ARTÍCULO 2°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA, a partir del 1° de diciembre de 2018, a Carlos Matías QUIERO SILVA (DNI 24.004.308 – Clase 1974), en el cargo de Subsecretario de la Subsecretaría de Política Penitenciaria.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1711-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Diciembre de 2018

VISTO la vacante producida en el cargo de Juez de Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL PERGAMINO

TRIBUNAL DEL TRABAJO

JUEZ: Al Doctor Leonardo Miguel VILLANUEVA (D.N.I N° 22.576.631 - CLASE 1971).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1712-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Diciembre de 2018

VISTO la vacante producida en el cargo de Juez de Paz Letrado del Partido de General Arenales del Departamento Judicial Junín, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL JUNÍN

JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL PARTIDO DE GENERAL ARENALES

JUEZA: A la Doctora Elida Rosa CIRELLI (D.N.I Nº 11.803.121 - CLASE 1955).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1713-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Diciembre de 2018

VISTO la vacante producida en el cargo de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Azul, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL

CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL

JUEZ: Al Doctor Carlos Paulino PAGLIERE (D.N.I Nº 26.497.595 - CLASE 1978).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1714-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Diciembre de 2018

VISTO la vacante producida en el cargo de Juez del Juzgado de Paz Letrado del Partido de San Antonio de Areco, Departamento Judicial Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES

JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL PARTIDO DE SAN ANTONIO DE ARECO

JUEZ: Al Doctor Pablo Oscar BETENILE (D.N.I Nº 24.062.199 - CLASE 1975).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1716-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Diciembre de 2018

VISTO el EX-2018-10515356-GDEBA-DGAOPDS, por el cual se gestiona la ubicación en el agrupamiento personal jerárquico, personal de apoyo, categoría 24, del agente Daniel Gustavo NOVOA, y

CONSIDERANDO:

Que el agente de referencia solicita la ubicación en el agrupamiento ocupacional personal jerárquico, categoría 24, personal de apoyo, previsto en el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 (orden nro. 3);

Que por Decreto N° 507/13 se designó a Daniel Gustavo NOVOA en el cargo de Director de Áreas Naturales Protegidas en el Organismo Provincial para el Desarrollo, a partir del 1° de enero de 2013, y se reservó su cargo de revista en la planta permanente, agrupamiento ocupacional personal técnico, categoría 6, código 4-0000-XIII-4, guardaparque inicial, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el citado organismo;

Que de la situación de revista acompañada surge que el interesado registra al 4 de septiembre de 2018, una antigüedad total en la administración pública provincial de dieciocho (18) años, once(11) meses, y tres (3) días;

Que por Decreto N° 1534/16 se aceptó la renuncia del peticionante al cargo de Director de Áreas Naturales Protegidas del Organismo Provincial para el Desarrollo, a partir del 1° de julio de 2016;

Que obra informe de la Delegación de Personal ante el Organismo Provincial para el Desarrollo, según el cual Daniel Gustavo NOVOA reúne los requisitos que establece el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96); Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que a fin de llevar a cabo la medida se transformará el cargo de revista del interesado, de conformidad con el artículo 18 de la Ley N° 14.982 y el Decreto N° 7/18;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOSAIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.2.07.00, Entidad 012,U.E 309, PRG002 ACT001, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, U.G 999, Régimen Estatutario 1, la transferencia de un (1) cargo de acuerdo con el siguiente detalle:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 04, Técnico 1 cargo

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 06, Jerárquico 1 cargo

ARTÍCULO 2°. Suprimir en la Jurisdicción 1.1.2.07.00, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS NATURALES YORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL, Dirección de Áreas Naturales Protegidas, de su plantel básico vigente, a partir del 1° de julio de 2016, un (1) cargo del agrupamiento personal técnico, categoría 12, código 4- 0375-VII-2, guardaparque auxiliar, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Incorporar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS NATURALES YORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL, Dirección de Áreas Naturales Protegidas, a su plantel básico vigente, a partir del 1° de julio de 2016, un (1) cargo del agrupamiento personal jerárquico, categoría 24, oficial principal 1°, personal de apoyo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. Ubicar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS NATURALES YORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL, Dirección de Áreas Naturales Protegidas, a partir del 1° de julio de 2016, en los términos del artículo 171 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), en un cargo del agrupamiento personal jerárquico, categoría 24, oficial principal 1°, personal de apoyo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, al agente Daniel Gustavo NOVOA (DNI N° 17.875.377 – Clase 1966), quien revista en un cargo del agrupamiento personal técnico, categoría 12, código 4-0375-VII-2, guardaparque auxiliar, con igual régimen horario, quien percibirá el adicional por disposición permanente previsto en el artículo 25 inciso h) de la citada norma legal.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande el pago de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la Jurisdicción 1.1.2.07.00, Entidad 012, U EJEC 309, PRG002, ACT001, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1,

Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, U.G. 999, Régimen Estatutario 1, del Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1722-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2965-7611/14 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente – especialidad: clínica quirúrgica en el Hospital Interzonal “Presidente Perón” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de médico asistente – especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido;

Que obra copia certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, del acto de consenso, y cómputos de antigüedad y antecedentes (fs. 2/3);

Que según se desprende de la mencionada acta, Julieta CITTADINI, obtuvo el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que para propiciar dicho trámite se utilizó la vacante producida por el cese de Jorge Alberto ROCCATAGLIATA, concretado por Resolución 11112 N° 523/13;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que la modificación presupuestaria emergente de la designación dispuesta por este decreto se efectúa teniendo en cuenta la autorización dada por el artículo 18 de la Ley N° 14.982 – presupuesto general ejercicio 2018;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Julieta CITTADINI (D.N.I. 29.736.680 – Clase 1982) para desempeñarse como médica – especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal “Presidente Perón” de Avellaneda.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 015 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1723-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2955-62/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir, un (1) cargo de médico asistente – especialidad: neonatología en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Arturo Oñativía” de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente – especialidad: neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido,

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2/3);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de César Maximiliano CHICO, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino del profesional citado en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2274/13; Que en autos se informa que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto- Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad requerido por el profesional, con relación al cargo que posee en el Hospital Oller dependiente de la Municipalidad de Quilmes;

Que resulta procedente otorgar a la agente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Arturo Oñativia” de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, César Maximiliano CHICO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de César Maximiliano CHICO (D.N.I. 25.545.959 – Clase 1976), como médico – especialidad: neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Arturo Oñativia” de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2274/13 – Anexo 2 – Planilla 2.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a César Maximiliano CHICO (D.N.I. 25.545.959 – Clase 1976), para desempeñarse como médico– especialidad: neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Arturo Oñativia” de Almirante Brown.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa a César Maximiliano CHICO (D.N.I. 25.545.959 – Clase 1976), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Arturo Oñativia” de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, el agente citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en el Hospital Oller dependiente de la Municipalidad de Quilmes.

ARTÍCULO 7°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad

Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 013 – Actividad:1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1724-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2929-7676/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente – especialidad: neonatología en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente – especialidad: neonatología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Julieta Carolina MOCHEN, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2114/14;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Julieta Carolina MOCHEN debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Julieta Carolina MOCHEN (D.N.I. 26.106.591 – Clase 1977), como médico – especialidad: neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2114/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Julieta Carolina MOCHEN (D.N.I. 26.106.591 – Clase 1977), para desempeñarse como médico– especialidad: Neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnnet.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha notificación del presente, Julieta Carolina MOCHEN (D.N.I. 26.106.591 – Clase 1977), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 – Programa: 0019 – Subprograma: 004 – Actividad:1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1725-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2926-4879/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir (1) cargo de medico asistente - especialidad: ortopedia y traumatología en el Hospital Zonal General de Agudos “Narciso López” de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de medico asistente - especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 33);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ezequiel AMAR, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino del profesional citado en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2254/13;

Que en autos se informa que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Ezequiel AMAR (D.N.I. 26.932.857 – Clase 1979), como médico especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos “Narciso López” de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2254/13 – Anexo 1 – Planilla 9.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Ezequiel AMAR (D.N.I. 26.932.857 – Clase 1979), para desempeñarse como médico – especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos “Narciso López” de Lanús.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 009 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de

Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1726-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2957-490/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente – especialidad: clínica médica en el Hospital Zonal General de Agudos “Héroes de Malvinas” de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de médico asistente – especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2 y 3);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Sergio Eduardo SEGURA, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que la vacante surge del cese de María Delia BRIZUELA, dispuesto por Resolución N° 11112 N° 741/15;

Que por consecuencia corresponde limitar la designación de carácter interino de Sergio Eduardo SEGURA, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro N° 2602/12 (fs. 16/17);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad requerida por el profesional, con relación al cargo que posee en el Hospital “Baldomero Sommer”, dependiente de la Municipalidad de General Rodríguez;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Sergio Eduardo SEGURA (D.N.I. 21.609.937 - Clase 1971), en un cargo de médico – especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos “Héroes de Malvinas” de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2602/12.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Sergio Eduardo SEGURA (D.N.I. 21.609.937- Clase 1971) para desempeñarse como médico – especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Zonal General de Agudos “Héroes de Malvinas” de Merlo.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo 2° del presente, con relación al cargo que posee en el Hospital “Baldomero Sommer”, dependiente de la Municipalidad de General Rodríguez.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1727-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2976-1089/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente - especialidad: neonatología, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y sus modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente - especialidad: neonatología, en el establecimiento referido.

Que a fojas 5 y 6 obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referente a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud del resultado alcanzado, se propicia la designación de Solana VILLAFANE MOLINA, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que la vacante surge del cese de Guillermo Rodolfo SUDINI, concretado mediante Resolución N° 11112 N° 2025/15;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Solana VILLAFANE MOLINA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto- Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por la profesional, con relación al cargo que posee en el Hospital Materno Infantil de la Municipalidad de Tigre;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Solana VILLAFANE MOLINA (D.N.I. 23.328.397 - Clase 1973), para desempeñar un cargo de médico - especialidad: neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación del presente, Solana VILLAFANE MOLINA (D.N.I. 23.328.397 - Clase 1973), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por la profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en el Hospital Materno Infantil de la Municipalidad de Tigre.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 004 – Actividad:1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1751-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2440-136/18 por el cual se propicia derogar el Decreto N° 2.193/01 reglamentario del artículo 78 de la Ley N° 11.769 - Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires-, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 78 de la Ley N° 11.769, dispone que las facturas a usuarios por la prestación del servicio público de distribución de electricidad deben detallar la información necesaria y suficiente que permita constatar al usuario en forma unívoca el valor de las magnitudes físicas consumidas, el período al cual corresponde, los precios unitarios aplicados y las cargas impositivas;

Que con ello se busca garantizar al usuario pagar por lo que ha consumido, adicionándosele solamente los tributos propios del sector y los propios del consumo;

Que, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 78 y su reglamentación, la incorporación de conceptos ajenos queda sujeta a: la autorización expresa e individual por el usuario, que se permita el pago por separado de los importes debidos exclusivamente a la prestación del suministro eléctrico y a la correspondiente y necesaria aprobación del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires;

Que, en dicha inteligencia, la incorporación en las facturas de conceptos ajenos a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, resulta de interpretación restrictiva;

Que esos conceptos ajenos por razones que se han ido consolidado a través de la historia, quedaron circunscriptos, en su mayoría, al ámbito de las cooperativas eléctricas y a conceptos propios del sector cooperativo, pero sujetos a límites y exigencias bien definidas;

Que a través del artículo 4 del Decreto N° 2193/01 se dispuso que “los conceptos ajenos que se encuentren incluidos en la factura al momento de entrar en vigencia la Ley N° 11.769 se considerarán debidamente autorizados a los efectos de la inclusión de la misma”;

Que ello tuvo su razón de ser en el contexto existente al momento de su dictado, con marcos normativos regulatorios precedidos por leyes de emergencia que debilitaron el sistema regulatorio imperante;

Que en la actualidad y como consecuencia de la Revisión Tarifaria Integral aprobada por la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 419/17, la tarifa reconocida en los cuadros tarifarios torna sustentable la prestación de servicio público de distribución de energía eléctrica en la provincia de Buenos Aires, razón por la cual el análisis en torno a los conceptos ajenos debe ser claramente restrictivo;

Que dicha norma en su artículo 47, establece que los distribuidores no podrán incorporar en su facturación conceptos adicionales destinados a cubrir costos vinculados al servicio público de distribución de energía eléctrica, sin la aprobación previa del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA);

Que en dicha inteligencia, el OCEBA dictó la Resolución N° 167/18 que estableció que los distribuidores provinciales y municipales, no podrán incorporar en su facturación, conceptos ajenos a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica ni conceptos adicionales vinculados al servicio público de distribución de energía eléctrica, sin la previa aprobación del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), con excepción de lo dispuesto por la Ley N° 10.740 con relación al alumbrado público;

Que, el artículo 25 de la Ley N° 11.769 dispone que, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la misma, la actividad de los concesionarios municipales de servicios públicos de distribución se regirá por lo dispuesto en ella, su reglamentación, y las normas particulares que a tal efecto dicten la Autoridad de Aplicación y el Organismo de Control en el marco de sus respectivas competencias;

Que dicha norma establece también la obligatoriedad de los Municipios de adaptar los contratos de concesión vigentes a las condiciones mínimas establecidas en la presente Ley y su reglamentación, lo cual implica entre otras cuestiones y en lo que aquí nos ocupa el contenido de la facturación por la prestación del servicio;

Por teniendo en consideración que el artículo 78 de la Ley N° 11.769 no ofrece dificultad en cuanto a qué debe entenderse por concepto ajeno, así como en la definición de los recaudos y exigencias para su procedencia, entre ellos, el pago por separado de los importes debidos por el usuario, resulta conveniente dejar sin el Decreto N° 2.193/01;

Que debido a que la implementación de la presente medida implica para los Municipios modificaciones en sus sistemas de recaudación y cobro y, para los distribuidores municipales, la correspondiente solicitud de autorización ante el OCEBA así como la adaptación de sus sistemas de facturación que permitan el cumplimiento de los recaudos legales, corresponde que la entrada en vigencia opere el 1 de enero de 2019;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría

General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTICULO 1°. Derogar el Decreto N° 2193/01.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto entrará en vigencia el 1° de enero de 2019.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTICULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

Decreto N° 1752-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° EX -2018-04043986-GDEBA-BDMSALGP, la Ley N° 13.981, el Decreto N°1300/16 y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes se gestiona la autorización del llamado a Licitación Pública, tendiente a la adquisición de insumos médicos, para cubrir las necesidades correspondientes al año 2019, con destino al Banco de Drogas dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que en orden 2 el Director del Departamento Drogas de Alto Costo formula el requerimiento de la gestión de marras;

Que por Resolución N° 711/16 la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares del Ministerio de Salud ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y Planilla de Cotización;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos setecientos doce millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ochenta y ocho con 79 /100 (\$712.434.088,79);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y la Planilla de Cotización y autorizar el llamado a Licitación Pública, para cubrir las necesidades del 2019, por la suma de pesos setecientos doce millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ochenta y ocho con 79/100 (\$712.434.088,79), con la posibilidad de aumentar o disminuir, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 incisos b) y f) del Anexo I del Decreto N°1300/16, con encuadre a los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartados 1,2 y 3 del Anexo I del citado Decreto;

Que la Dirección Provincial de Presupuesto Público ha tomado conocimiento de las sumas a comprometerse para el ejercicio 2019;

Que han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, y de conformidad con lo normado en la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1300/16;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública tendiente a la adquisición de insumos médicos con destino al Banco de Drogas dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades del año 2019, por la suma total de pesos setecientos doce millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ochenta y ocho con 79 /100 (\$712.434.088,79); con la posibilidad de aumentar o disminuir hasta en un cien por ciento (100%) de conformidad con lo establecido por el artículo 7°, incisos b) y f) del Anexo I del Decreto N°1300/16, con encuadre en lo establecido en la Ley N°13.981 y el artículo 17, apartado 1, 2 y 3 del Anexo I del citado decreto.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2018-31706971- GDEBA-DCCYSAMSALGP), las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2018-31692262- GDEBA- BDMSALGP) y la Planilla de Cotización (IF-2018-28577376-GDEBA- DCCYSAMSALGP), los cuales forman parte del presente.

ARTÍCULO 3°. Designar a Analía GONZALEZ (D.N.I. 13.908.717), Omar Alberto PERTUSATI (D.N.I. 13.935.961), Ana María VACCA (D.N.I. 16.462.656), quienes conformarán la Comisión de Preadjudicación en los términos del artículo 20, apartado 2, del Anexo I del Decreto N° 1300/16.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande la presente será atendido con cargo a la Solicitud de Gasto PBAC N° 99-959-SG18. Ejercicio 2019: (IF-2018-30907717-GDEBA-DGAMSALGP).

ARTÍCULO 5°. Delegar en la Subsecretaría Administrativa del Ministerio de Salud de la provincia la fijación del lugar, día y hora de apertura de las ofertas correspondientes a la presente contratación.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares del Ministerio de Salud a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 1300/16.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Salud. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO I	4453080c977a53b0dfd88851cc32589cb30f752a71a26c09ad1d8a98e4c20d4	Ver
ANEXO II	aa6b9fc95c8a13406733633824f20ea8dc770eac433cdfc4ca19e53463db38ed	Ver
ANEXO III	b5b72521002ee67eb01a09a03ceb175444cab896b650f76c6cc5baedfae9c39f	Ver

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 1825-MSGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de diciembre de 2018

VISTO que por expediente N° 21.100-220.222/18 se tramita el ofrecimiento público de recompensa solicitada por la Unidad Funcional Descentralizada de San Vicente del Departamento Judicial La Plata, un ofrecimiento público de recompensa a quienes aporten información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de DIANA ESTEFANÍA COLMAN (IPP PP N° 06-02-001362-15/00), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que, de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que, por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que, según da cuenta la Agente Fiscal (fojas 2) DIANA ESTEFANÍA COLMAN, de 25 años de edad, fue vista por última vez luego de dejar el hogar familiar, compartido con su hijo de 6 años, su madre y la pareja de esta última, el día 19 de Junio de 2015 en la localidad de Guernica, Partido de Presidente Perón

Que, pese a las medidas investigativas desplegadas a la fecha no se han obtenido resultados con su paradero, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que, la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 10); Que, en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información fehaciente que permita dar con el paradero de DIANA ESTEFANÍA COLMAN, fijándose un monto entre las sumas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) y PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que, con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional Descentralizada de San Vicente del Departamento Judicial La Plata, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que, por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Medios de la provincia de Buenos Aires; Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) y PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000) a quienes aporten información fehaciente que contribuya a

determinar el paradero de DIANA ESTEFANÍA COLMAN (IPP PP N° 06-02-001362-15/00), cuyos datos personales obran en el Anexo (IF-2018-23862941-GDEBA- DPRPDMSGP) de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional Descentralizada de San Vicente del Departamento Judicial La Plata o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2018-23862941-GDEBA-DPRPDMSGP) a la Secretaría de Medios de la provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde fue visto por última vez (localidad de San Vicente, partido homónimo).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y la Unidad Funcional Descentralizada de San Vicente del Departamento Judicial La Plata. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y ala Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo, Ministro

ANEXO/S

ANEXO [abcfb92633ddf95b60bf39258240621ebc173804f963947f239e72fd374fec3b](#)

[Ver](#)

AGENCIA DE RECAUDACIÓN RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 52/18

LA PLATA, 21/12/2018

VISTO el expediente N° 22700-24162/18, por el cual se propicia el establecimiento de las medidas necesarias para la armonización de la normativa local al régimen de "Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMES" instaurado por el Título I de la Ley Nacional N° 27440; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Título I de la Ley Nacional N° 27440 se creó el régimen de "Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMES", a fin de desarrollar un mecanismo que mejore las condiciones de financiación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y les permita aumentar su productividad, mediante el cobro anticipado de los créditos y de los documentos por cobrar emitidos a sus clientes y/o deudores, con los que hubieran celebrado una venta de bienes, locación de cosas muebles u obras o prestación de servicios a plazo;

Que en la citada Ley se estableció que la Autoridad de Aplicación, junto con la Administración Federal de Ingresos Públicos, podrá autorizar la aceptación expresa o tácita de la factura por un importe menor al total expresado; quita que deberá alcanzar las alícuotas por regímenes de retención y/o percepción que pudieran corresponder;

Que mediante el Anexo I del Decreto PEN N° 471/2018 se reglamentó el mencionado régimen, designando al Ministerio de Producción y Trabajo como Autoridad de Aplicación. Asimismo, mediante el artículo 25 se dispuso que las retenciones y/o percepciones de tributos locales que correspondan sobre las operaciones comprendidas en el mismo deben ser practicadas o sufridas únicamente por el obligado al pago de la Factura de Crédito Electrónica MiPyMES y proceden en la instancia de aceptación expresa o tácita, debiendo determinarse e ingresarse en la forma, plazo y condiciones que establezcan la Administración Federal de Ingresos Públicos y los organismos provinciales competentes;

Que en uso de dichas atribuciones, la citada Administración Federal de Ingresos Públicos y el Ministerio de Producción y Trabajo han dictado la Resolución General Conjunta N° 4366/2018, previendo las pautas para aplicar los regímenes de recaudación locales, e invitando a las Provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los Municipios a armonizar su normativa con lo dispuesto por el Título I de la Ley Nacional N° 27440;

Que en consideración a lo expuesto, deviene oportuno dictar las normas necesarias para posibilitar la aplicación de los regímenes de recaudación instaurados por esta Agencia de Recaudación, como asimismo asegurar la operatividad de las medidas cautelares adoptadas en el marco de las facultades conferidas por el artículo 14 del Código Fiscal –Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias–;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766 y modificatorias;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer que en los casos en que resulte de aplicación el régimen de "Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMES" instaurado por el Título I de la Ley Nacional N° 27440 –y normas complementarias–, y demás comprobantes

asociados conforme a la Resolución General N° 4367/2018 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, a efectos de lo previsto en los regímenes de retención y percepción reglamentados por esta Agencia de Recaudación, y sin perjuicio de la aplicación de las respectivas normas reglamentarias generales, deberá estarse a lo dispuesto en las disposiciones de carácter complementario que se establecen a continuación.

Capítulo I. Regímenes de Percepción.

ARTÍCULO 2°. Cuando se recurra a la utilización de la Factura de Crédito Electrónica MiPyMEs, a efectos de los regímenes de percepción reglamentados en la presente, el emisor deberá consignar en el comprobante emitido, en forma discriminada, el importe de la percepción de acuerdo al régimen general o especial por el que le corresponda actuar, debiendo aquel adicionarse al monto a pagar correspondiente a la operación que la originó.

ARTÍCULO 3°. El ingreso de los importes percibidos deberá efectuarse en los plazos establecidos en las normas relativas a cada régimen por el que corresponda actuar. Ello sin perjuicio de la opción contemplada en el artículo 346 de la Disposición Normativa Serie "B" N°1/04 y modificatorias.

Capítulo II. Regímenes de Retención.

ARTÍCULO 4°. En los casos de aceptación expresa de la factura en el "Registro de Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs", el sujeto obligado a actuar como agente de retención deberá determinar e informar en el mencionado registro el importe de la retención, de conformidad con el régimen por el cual le corresponda actuar, y dentro del plazo previsto para la aceptación. Sin perjuicio de las normas aplicables para el régimen por el cual corresponda actuar, a los fines de determinar el importe de la retención el agente de recaudación deberá aplicar la alícuota vigente al momento de procederse a la aceptación. Cuando la alícuota vigente supere el cuatro por ciento (4%), deberá aplicar esta última.

ARTÍCULO 5°. En los casos de aceptación tácita de las Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs, el agente deberá practicar la retención aplicando la alícuota correspondiente vigente al momento del pago. Cuando la alícuota vigente supere el cuatro por ciento (4%), deberá aplicar esta última. En los casos en que el importe de la retención practicada resulte menor al importe que haya sido deducido automáticamente conforme lo previsto para estos supuestos en el 4° párrafo del artículo 1° de la Resolución General Conjunta N° 4366/2018 de la Administración Federal de Ingresos Públicos y el Ministerio de Producción y Trabajo –o el porcentaje que surja de las actualizaciones y/o adecuaciones del mismo que pudieran corresponder, conforme serán publicados por la Administración Federal de Ingresos Públicos y el Ministerio de Producción y Trabajo–, juntamente con la entrega de la constancia de retención, el aceptante de la factura deberá restituir –a través de los medios de pago habilitados por el Banco Central de la República Argentina– el saldo respectivo que pudiere corresponderle al sujeto retenido en virtud de la alícuota de retención efectivamente aplicada.

ARTÍCULO 6°. El ingreso de las retenciones determinadas e informadas, conforme a lo dispuesto en los dos artículos precedentes, deberá efectuarse en los plazos establecidos en cada régimen por el que corresponda actuar, computados a partir de la fecha de pago de la Factura de Crédito Electrónica MiPyMEs.

ARTÍCULO 7°. En todos los casos, el agente de recaudación deberá entregar la respectiva constancia de retención al emisor de la Factura de Crédito Electrónica MiPyMEs en la oportunidad de efectivizar la retención.

Capítulo III. Embargos de derecho de crédito. Normas específicas.

ARTÍCULO 8°. Establecer que en aquellos casos en que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Normativa Serie "B" N° 49/07 y modificatoria, se haya requerido el embargo de los créditos correspondientes a los sujetos emisores de Facturas de Crédito Electrónica MiPyMEs con deuda impositiva reclamada en un juicio de apremio, a través de los agentes de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos comprendidos en los regímenes de recaudación, la detracción del monto correspondiente será efectuada automáticamente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1° último párrafo de la Resolución General Conjunta N°4366/2018 de la Administración Federal de Ingresos Públicos y el Ministerio de Producción y Trabajo.

ARTÍCULO 9°. Suspéndase la aplicación de la Disposición Normativa Serie "B" N° 49/07 y modificatoria, respecto de las operaciones que involucren Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs y demás comprobantes asociados conforme a la Resolución General N° 4367/2018 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, hasta tanto se proceda al dictado de la normativa específica que regule la aplicación y coordinación del mecanismo previsto en el artículo precedente.

Capítulo IV. Disposiciones generales. De forma.

ARTÍCULO 10. Sustitúyase el segundo párrafo del artículo 621 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, por el siguiente"

"De corresponder, deberá utilizarse el régimen especial para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes respaldatorios, conforme lo establecido por la Resolución General N° 2485 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, sus complementarias y modificatorias; y/o el régimen especial de Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs y demás comprobantes asociados establecido en la Resolución General N°4367/2018 de la Administración Federal de Ingresos Públicos y sus complementarias".

ARTÍCULO 11. La presente comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Fossati Gastón, Director.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 53/18

LA PLATA, 21/12/2018

VISTO el expediente N° 22700-24007/18, por el que se propicia modificar el artículo 320 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que en el Libro Primero, Título V, Capítulo IV, de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, se encuentran regulados los regímenes generales de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que el artículo 320 de la Disposición Normativa mencionada designa a los sujetos que se encuentran obligados a actuar como agentes de recaudación del tributo en cuestión en dichos regímenes, en función de las actividades desarrolladas por los mismos y el monto de ingresos obtenidos en el año calendario inmediato anterior, según el caso;

Que a la luz de las variaciones ocurridas en el país en el ámbito económico, financiero e impositivo, razones de administración tributaria tornan conveniente incrementar los montos de ingresos a considerar a los fines de revestir la calidad de agente de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, establecidos en el referido artículo 320 incisos a), b) y c) de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sustituir el artículo 320 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, por el siguiente: "ARTÍCULO 320. Se encuentran obligados a actuar como agentes de recaudación, en las operaciones de venta de cosas muebles, locaciones (de obras, cosas o servicios) y prestaciones de servicios que realicen, los siguientes sujetos:

a) Como agentes de percepción y de retención, las empresas que hubieran obtenido en el año calendario inmediato anterior ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) por un importe superior a cuarenta millones de pesos (\$40.000.000), debiéndose computar, a estos efectos, los ingresos provenientes de todas sus actividades y en todas las jurisdicciones. b) Como agentes de percepción y de retención, aquellos contribuyentes que realizan como actividad principal el expendio al público de combustibles líquidos derivados del petróleo y que hubieran obtenido en el año calendario inmediato anterior ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) por un importe superior a sesenta millones de pesos (\$60.000.000), debiéndose computar, a estos efectos, los ingresos provenientes de todas sus actividades y en todas las jurisdicciones. c) Como agentes de percepción en las operaciones de venta de cosas muebles, aquellos sujetos que hubieran obtenido en el año calendario inmediato anterior ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) por un importe superior a veinte millones de pesos (\$20.000.000), debiéndose computar, a estos efectos, los ingresos provenientes de todas sus actividades y en todas las jurisdicciones, en tanto desarrollen actividades comprendidas en alguno de los siguientes códigos del Nomenclador de Actividades para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB 18) aprobado por la Resolución Normativa N° 38/17 y modificatorias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires o del NAES aprobado por la Resolución General N° 7/17, modificada por la similar N° 12/17, ambas emitidas por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, o en sus equivalentes de NAIIB 99.1 o CUACM, según corresponda:

- 469010 Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos
- 469090 Venta al por mayor de mercancías n.c.p.
- 463199 Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.
- 466330 Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos
- 463111 Venta al por mayor de productos lácteos
- 463112 Venta al por mayor de fiambres y quesos
- 464221 Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases
- 464222 Venta al por mayor de envases de papel y cartón
- 464223 Venta al por mayor de artículos de librería y papelería
- 466360 Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción
- 466391 Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción
- 466399 Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.
- 465400 Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general
- 465990 Venta al por mayor de máquinas equipo y materiales conexos n.c.p.
- 465390 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.
- 464620 Venta al por mayor de artículos de iluminación
- 463170 Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales
- 463180 Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos
- 463191 Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva
- d) Como agentes de percepción, aquellos sujetos que desarrollen actividades comprendidas en alguno de los siguientes códigos del Nomenclador de Actividades para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB 18) aprobado por la Resolución Normativa N° 38/17 y modificatorias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires o del NAES aprobado por la Resolución General N° 7/17, modificada por la similar N° 12/17, ambas emitidas por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, o en sus equivalentes de NAIIB 99.1 o CUACM, según corresponda:
- 101011 Matanza de ganado bovino
- 461031 Operaciones de intermediación de carne -consignatario directo-
- 461032 Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo
- 463121 Venta al por mayor de carnes rojas y derivados
- 461033 Matarifes

Las obligaciones establecidas en el presente artículo alcanzan a los comisionistas, consignatarios, acopiadores y demás intermediarios que actúen en nombre propio y por cuenta ajena, en tanto cumplan con el requisito de obtención de ingresos que se regula según el caso computando los importes que se transfieren a sus comitentes".

ARTÍCULO 2º. Establecer que aquellos sujetos que, por aplicación de las modificaciones dispuestas en esta Resolución, dejen de reunir las condiciones reglamentarias previstas para resultar alcanzados por la obligación de actuar como agente

de recaudación –a partir de su fecha de vigencia–, deberán dar cumplimientos a los plazos y procedimientos descriptos por el artículo 331 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias. Hasta tanto se efectivice el cese de conformidad a lo expuesto en el párrafo anterior subsistirán, en su totalidad, las obligaciones de los agentes involucrados, debiéndose proceder a la retención y/o percepción y el depósito de todo importe recaudado, en las condiciones previstas por los artículos 327 y concordantes de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, y de acuerdo al calendario vigente para cada ejercicio fiscal. Todo accionar irregular que detecte esta Agencia de Recaudación a partir de las modificaciones introducidas por la presente Resolución dará lugar a la instrucción de sumarios por presunta defraudación fiscal, así como a la evaluación sobre la procedencia de formalizar las denuncias penales que correspondan en el marco de la Ley N° 24769 (texto según Ley N° 26735).

ARTÍCULO 3°. La presente comenzará a regir a partir del 1° de enero de 2019.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Fossati Gastón, Director

AGENCIA DE RECAUDACIÓN RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 54/18

LA PLATA, 21/12/2018

VISTO el expediente N° 22700-22547/18, por el que se propicia reglamentar el procedimiento web para el cambio de imputación de pagos erróneos de agentes de recaudación de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 103, primer párrafo, del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y sus modificatorias- establece que la Agencia de Recaudación deberá, de oficio o a pedido del contribuyente o responsable, acreditar las sumas que resulten en beneficio del mismo por pagos no debidos o excesivos;

Que, en esta oportunidad, el nivel de avance logrado en la implementación de mejoras en los sistemas operativos de esta Agencia, permite poner a disposición de los agentes de recaudación de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos una nueva herramienta informática, que permitirá imprimir gran celeridad a la resolución de determinadas solicitudes de cambios de imputación de excedentes generados con motivo de pagos ingresados erróneamente en el marco de su actuación como tales, cuando las mismas se realicen a través del sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación (www.arba.gov.ar);

Que las peticiones mencionadas serán resueltas on-line, en forma automática e inmediata, en base a la información registrada en la base de datos de este organismo;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

EI DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer que los agentes de recaudación de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos podrán requerir el cambio de imputación de excedentes registrados en la base de datos de este organismo, generados con motivo del ingreso erróneo de pagos en el marco de su actuación como tales, a través del procedimiento web establecido en esta Resolución Normativa.

ARTÍCULO 2°. El procedimiento regulado en la presente no resultará aplicable con relación a los siguientes regímenes: 1) Régimen de recaudación del Impuesto de Sellos para encargados de Registros Seccionales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, regulado en la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, o aquella que en el futuro la modifique o sustituya. 2) Régimen de recaudación del Impuesto de Sellos para Escribanos Públicos, dispuesto en la Resolución Normativa N° 18/16, o aquella que en el futuro la modifique o sustituya. 3) Régimen de percepción sobre las operaciones de importación definitiva para consumo (Dirección General de Aduanas), regulado en la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, o aquella que en el futuro la modifique o sustituya.

ARTÍCULO 3°. Será requisito para la formalización de las solicitudes a que se refiere la presente, que el agente de recaudación se encuentre debidamente inscripto en al menos uno (1) de los regímenes involucrados en su solicitud.

ARTÍCULO 4°. El procedimiento regulado en esta Resolución únicamente procederá cuando los agentes de recaudación hubieran -en el marco de su actuación como tales- ingresado pagos erróneamente, por alguno de los siguientes motivos: a) código de actividad (código del régimen de recaudación por el que actúen) erróneo. b) régimen de pago (percepción/retención – quincenal/mensual) erróneo. c) pago doble de una misma obligación.

ARTÍCULO 5°. El procedimiento establecido en la presente resultará aplicable en tanto los pagos erróneamente ingresados que hubieran generado el excedente a favor del interesado y los saldos deudores a cancelar se refieran a su actuación como agente de recaudación y se encuentren registrados en la base de datos de este organismo. Cuando los mismos no se encuentren registrados en la base de datos de esta Autoridad de Aplicación, los agentes de recaudación deberán previamente presentar o rectificar las declaraciones juradas que correspondan. A los efectos previstos en la presente, se considerará excedente susceptible de reimpugnación al monto del pago erróneo registrado que será reflejado por la aplicación informática, y en tanto su reimpugnación no produzca saldo deudor alguno por el régimen y período al cual fuera originariamente imputado.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el procedimiento regulado en esta Resolución podrá incluir el capital de la obligación tributaria, sus intereses y recargos.

ARTÍCULO 7°. El procedimiento previsto en la presente no resultará aplicable respecto de excedentes del agente de recaudación con relación a los cuales se hubiera interpuesto demanda de repetición pendiente de resolución definitiva. Tampoco resultará aplicable respecto de obligaciones incluidas en planes de pago ni en instancia de ejecución judicial.

ARTÍCULO 8°. Los agentes de recaudación interesados deberán formalizar las solicitudes de cambio de imputación a que se refiere esta Resolución a través de la aplicación informática que se encontrará disponible en la página web de esta Agencia de Recaudación (www.arba.gov.ar), a la que deberán acceder con su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Clave de Identificación Tributaria (CIT). En dicha aplicación deberán completar los datos que les sean requeridos. En particular, deberán indicar el impuesto, actividad (régimen de recaudación), régimen de pago (percepción/retención – quincenal/mensual) y período por el que se originó el excedente cuyo cambio de imputación se solicita. Completados los datos requeridos, la aplicación informática verificará la existencia del excedente y exhibirá los saldos deudores correspondientes al agente de recaudación, en función de la información registrada en su base de datos, y el orden en el cual se efectuará el cambio de imputación, según el caso. El agente de recaudación deberá prestar su conformidad a través de la misma aplicación, luego de lo cual el sistema imputará el excedente, en forma automática e inmediata, a la cancelación de los saldos deudores registrados, en el orden expuesto por la aplicación. Finalizado el proceso de cambio de imputación, la aplicación informará el resultado del mismo, el cual podrá ser confirmado –o no– por el interesado. Una vez confirmado el resultado mencionado, la aplicación informática procederá a su registro en la base de datos de esta Agencia de Recaudación y emitirá un comprobante del trámite realizado (Formulario R-339 W), cuyo modelo integra el Anexo Único de la presente, que el interesado podrá guardar o imprimir.

ARTÍCULO 9°. Establecer que, de subsistir un saldo deudor luego de efectuado el cambio de imputación, el agente de recaudación podrá obtener la liquidación para su pago a través de la aplicación que utilice para la presentación e ingreso de sus obligaciones en tal carácter (ARWeb, ARSWeb, según corresponda).

ARTÍCULO 10. Disponer que, de subsistir algún importe a favor del interesado luego de efectuado el cambio de imputación, podrá solicitarse su devolución mediante demanda de repetición, de conformidad con lo previsto en los artículos 133 y concordantes del Código Fiscal.

ARTÍCULO 11. Aprobar el Formulario R-339 W, cuyo modelo integra el Anexo Único de la presente.

ARTÍCULO 12. La presente comenzará a regir a partir de 1° de enero de 2019.

ARTÍCULO 13. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Fossati Gastón, Director

ANEXO/S

RESOL 54 c8227fd89472ae0b73ac88e2ee055c54ba4ef03060596181649f3493e2f8cc4a

[Ver](#)

AGENCIA DE RECAUDACIÓN RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 55/18

LA PLATA, 21/12/2018

VISTO el expediente N° 22700-20021/18, por el que se propicia adecuar la reglamentación del artículo 102 del Código Fiscal-Ley N° 10397 (T.O. 2011) y sus modificatorias-; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo citado establece que la Agencia de Recaudación debe compensar, de oficio o a pedido de los contribuyentes o responsables, los saldos acreedores con las deudas o saldos deudores de gravámenes respecto de los cuales resulta Autoridad de Aplicación;

Que esta Autoridad de Aplicación reglamentó dicho artículo mediante la Resolución Normativa N° 31/16 regulando, entre otras cuestiones, el procedimiento que deben observar los interesados a fin de solicitar a este organismo la realización de las compensaciones e imputaciones pertinentes, con relación a los Impuestos Inmobiliario Básico y Complementario y a los Automotores (respecto de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación);

Que esta Autoridad de Aplicación se encuentra en condiciones de poner a disposición de los interesados nuevas herramientas informáticas, que permitirán imprimir una mayor celeridad a la resolución de las solicitudes mencionadas, cuando las mismas se realicen a través del sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación (www.arba.gov.ar);

Que, en tal sentido, las peticiones indicadas en el párrafo anterior serán resueltas on-line, en forma automática e inmediata, en base a la información obrante en las bases de datos de este organismo;

Que, sin perjuicio de ello, los interesados podrán optar por la modalidad presencial para formalizar tales pedidos, a través de cualquiera de los Centros de Servicio Local de esta Agencia, en caso de estimarlo conveniente;

Que, finalmente, y atento el tiempo transcurrido desde el dictado de la Resolución Normativa N° 31/16, la oportunidad resulta propicia para actualizar los importes allí previstos para la efectivización de compensaciones de oficio por parte de esta Agencia de Recaudación;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EI DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Capítulo I. Disposiciones generales.

ARTÍCULO 1°. Establecer que los contribuyentes y demás responsables que requieran de esta Agencia de Recaudación la compensación de saldos acreedores con saldos deudores, o la imputación de saldos acreedores a la cancelación de obligaciones corrientes o futuras, de los Impuestos Inmobiliario Básico y Complementario y a los Automotores -en lo que concierne a vehículos automotores y a embarcaciones deportivas o de recreación-, referidos a un mismo inmueble o conjunto de inmuebles, vehículo automotor o embarcación deportiva o de recreación, o bien a otros bienes o conjunto de inmuebles respecto de los cuales revistan el carácter de contribuyentes o responsables, podrán efectuar la petición correspondiente a través de los procedimientos establecidos en la presente Resolución Normativa.

ARTÍCULO 2°. Será requisito para la formalización de las solicitudes a que se refiere la presente, que el carácter de contribuyente o responsable del Impuesto Inmobiliario o a los Automotores, con relación a los inmuebles, conjuntos de inmuebles, vehículos automotores o embarcaciones deportivas o de recreación a que se refiere la solicitud, se encuentre registrado en las bases de datos de esta Agencia de Recaudación. En caso contrario, deberá cumplimentarse previamente el procedimiento que en cada caso corresponda a los fines de la registración del tal carácter, asociando los bienes involucrados a la CUIT, CUIL o CDI del interesado, de acuerdo a lo siguiente: 1) Cuitificación de bienes, a través del sitio oficial de Internet de esta Agencia de Recaudación (www.arba.gov.ar);

2) Denuncia impositiva de venta (Resoluciones Normativas N° 35/11 y 27/14, o aquellas que en el futuro las modifiquen o sustituyan); 3) Vinculación y desvinculación de responsabilidad tributaria (Resolución Normativa N° 63/10 y 3/13, o aquellas que en el futuro las modifiquen o sustituyan).

A fin de resolver las solicitudes presentadas se tendrá en cuenta que el carácter de contribuyente o responsable se encuentre registrado en las bases de datos de esta Agencia de Recaudación, con vigencia a la fecha en la cual se hubieran generado los saldos a favor.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los procedimientos regulados en la presente podrán incluir el capital de la obligación tributaria, sus intereses, recargos y multas, de acuerdo a lo previsto en los artículos 99 y 102, último párrafo, del Código Fiscal. Asimismo, los saldos acreedores cuya compensación o imputación se solicita y los saldos deudores a cancelar podrán provenir de regímenes de regularización o encontrarse incluidos en los mismos. A los efectos previstos en la presente, se considerarán obligaciones corrientes a aquellas cuyos vencimientos operen con posterioridad a la fecha en que el pedido se resuelve y durante el mismo año calendario. Cuando los saldos acreedores se utilicen para la cancelación de obligaciones corrientes o de ejercicios anteriores, se aplicarán las bonificaciones que correspondan sobre cada cuota del impuesto, de acuerdo a lo previsto en las regulaciones vigentes en cada año, en tanto el saldo acreedor se hubiera generado con anterioridad al vencimiento de la obligación a cancelar. Si una vez cancelada la totalidad de los saldos deudores y obligaciones corrientes del impuesto referido a un mismo inmueble, conjunto de inmuebles, vehículo automotor o embarcación deportiva o de recreación, subsistiese un remanente a favor del contribuyente, el mismo podrá ser aplicado a la cancelación total o parcial de las deudas correspondientes a otros bienes o conjuntos de inmuebles, respecto de los cuales el interesado revista el carácter de contribuyente o responsable, asociados a su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) o Clave de Identificación (CDI) en los registros de esta Agencia, comenzando por la más remota. De mantenerse un saldo a favor del contribuyente o responsable, el mismo podrá computarse como pago a cuenta de obligaciones futuras que se devenguen por el mismo bien o conjunto de inmuebles, según corresponda, del cual provengan los saldos a favor. A los efectos previstos en esta Resolución se considerarán como obligaciones futuras a todas aquellas sumas líquidas cuyos vencimientos operen a partir del ejercicio fiscal siguiente a aquel en que el pedido de compensación o imputación se resuelve. En todos los casos subsistirá el derecho a interponer demanda de repetición en los términos del artículo 133 y concordantes del Código Fiscal. La demanda de repetición también podrá ser interpuesta por el sujeto interesado cuando las solicitudes reguladas en la presente sean rechazadas.

ARTÍCULO 4°. Los procedimientos regulados en esta Resolución no resultarán aplicables respecto de saldos acreedores del contribuyente o responsable con relación a los cuales se hubiera interpuesto demanda de repetición pendiente de resolución definitiva.

Capítulo II. Trámite presencial.

ARTÍCULO 5°. A los fines indicados en el artículo 1°, los contribuyentes y demás responsables podrán acudir a cualquiera de los Centros de Servicio Local de esta Autoridad de Aplicación, donde deberán presentar copia del Formulario A-018 v2 "Solicitud de Compensación de Pagos", que integra el Anexo I de la presente, en soporte papel, consignando la siguiente información: – Datos de identificación personal y de contacto. – Número/s de partida/s inmobiliaria/s o de dominio/s del vehículo/s automotor/es o embarcación/es, y el o los períodos anuales o cuotas del impuesto o de regímenes de regularización, de los que surja el saldo acreedor. En el caso del Impuesto Inmobiliario Complementario, a fin de identificar el conjunto de inmuebles involucrado de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Código Fiscal, deberá consignarse la planta en la que se ubique el conjunto de inmuebles (urbana edificada, urbana baldía o rural-subrural). – Cuando la petición sea efectuada por representantes, éstos deberán indicar sus datos de identificación personal y acompañar copia de poder general o especial que acredite tal carácter, otorgado ante escribano público; Formulario R-331 V2 "Autorización de Representación" de esta Agencia de Recaudación; o bien informar, de corresponder, que se ha efectuado el apoderamiento a través del mecanismo previsto en el artículo 115 de la Ley N° 14553, reglamentado por la Resolución Normativa N° 37/14 de esta Agencia (mod. por la Resolución Normativa N° 26/18), en caso de encontrarse habilitada esta opción.

ARTÍCULO 6°. Esta Autoridad de Aplicación emitirá a través de sus sistemas el Formulario A- 341 "Compensación" que integra el Anexo II de la presente, cuando se efectúen consultas sobre las solicitudes que se hubieran formalizado, y como constancia de las compensaciones o imputaciones realizadas de acuerdo a lo previsto en este Capítulo.

ARTÍCULO 7°. La Agencia de Recaudación comunicará al contribuyente o responsable el resultado de la solicitud formulada mediante el Formulario de notificación R-132, que será remitido por vía postal o a través del domicilio fiscal electrónico regulado en la Resolución Normativa N° 7/14 y modificatorias.

Capítulo III. Trámite web.

ARTÍCULO 8°. Los contribuyentes y demás responsables podrán optar por formalizar las solicitudes a que se refiere la presente a través de la aplicación correspondiente disponible en el sitio oficial de internet de este organismo

(www.arba.gov.ar). A tal fin deberán ingresar, en dicha aplicación, su Clave de Identificación Tributaria (CIT) y completar los datos que le sean requeridos. Completados los datos mencionados, la aplicación resolverá on-line el trámite iniciado, en forma automática e inmediata, en base a la información obrante en las bases de datos de este organismo. El interesado podrá descargar la constancia de trámite realizado: Formulario A-341 W "Constancia de compensación", que integra el Anexo III de la presente Resolución. Las solicitudes previstas en este artículo podrán ser formalizadas mediante apoderado autorizado a través del mecanismo previsto en el artículo 115 de la Ley N° 14553, reglamentado por la Resolución Normativa N° 37/14 de esta Agencia (mod. por la Resolución Normativa N° 26/18), en caso de encontrarse habilitada esta opción.

Capítulo IV. Otras disposiciones.

ARTÍCULO 9°. Los saldos a favor del contribuyente o responsable, provenientes de los Impuestos Inmobiliario Básico y a los Automotores -ya sea que se trate de vehículos automotores o de embarcaciones deportivas o de recreación-, cuyo monto resulte igual o inferior a la suma de cuatro mil pesos (\$4.000) por cada cuota involucrada, serán compensados o imputados por esta Agencia de Recaudación, en forma automática y de oficio. En el caso del Impuesto Inmobiliario Complementario, se compensarán o imputarán automáticamente y de oficio los saldos a favor de los contribuyentes o responsables que resulten iguales o inferiores a la suma de ocho mil pesos (\$8.000) por cada cuota involucrada.

ARTÍCULO 10. Establecer que el procedimiento previsto en el Libro Primero, Título III, Capítulo V, Sección Tres de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y sus modificatorias (artículos 130 y siguientes) no resultará aplicable para la tramitación de las solicitudes de compensación y de imputación que resulten alcanzadas por los mecanismos previstos en esta Resolución Normativa.

ARTÍCULO 11. Aprobar los nuevos modelos de formularios A-018 v2 "Solicitud de Compensación de Pagos" y A-341 "Compensación", cuyos modelos integran los Anexos I y II, respectivamente, de la presente; los que deberán utilizarse en los trámites que se realicen de manera presencial, de acuerdo a lo previsto en el Capítulo II de esta Resolución.

ARTÍCULO 12. Aprobar el Formulario A-341 W, cuyo modelo integra el Anexo III de la presente, que se emitirá a través de los sistemas de esta Agencia como constancia de las compensaciones o imputaciones realizadas vía web, de acuerdo a lo previsto en el Capítulo III de esta Resolución.

ARTÍCULO 13. Derogar, a partir de la entrada en vigencia de la presente, la Resolución Normativa N° 31/16.

ARTÍCULO 14. La presente comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 15. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Fossati Gastón, Director

ANEXO/S

ANEXO 28b7ab719656869a8822839df3e030f0c97202e3f380cc2129ab6ca29d4d7800

Ver

AGENCIA DE RECAUDACIÓN RESOLUCIÓN INTERNA N° 454/18

LA PLATA, 21/12/2018

VISTO el expediente N° EX-2018-29459705-GDEBA-GGCJARBA, por el cual tramita la declaración de carácter reservado de la trata Sumarios Administrativos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente EX-2018-28104674-GDEBA-DGTYAMJGM Subsecretaría para la Modernización del Estado tramitó la Resolución N° 160-MJGM-2018 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros que incluyó a esta Agencia de Recaudación en la nómina de organismos obligados a tramitar expedientes electrónicos (EE) en determinadas tipo de tratas (administrativas, recursos humanos y contrataciones);

Que ante el dictado de la antedicha resolución, se propicia encuadrar la trata SUMARIO ADMINISTRATIVO como "Trata Reservada de GDEBA" según lo dispuesto en el del anexo I de la IF-2017-05414166-GDEBA-DPCIYGPSLYT;

Que la justificación del presente trámite radica en el secreto que se debe guardar en este tipo de actuaciones conforme está dispuesto legalmente;

Que mediante la Ley N° 14.828 se creó el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires" y por Decreto N° 1.018/16 se aprobó el Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires generando la plataforma para la gestión de expedientes electrónicos, determinando en su Anexo II su obligatoriedad;

Que por RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría Legal y Técnica se aprobó el "procedimiento para el alta de nuevos Tipos de Documentos y Tratas de Expedientes con carácter reservado en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado debida intervención conforme el procedimiento aprobado por Resolución N° RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM, Asesoría General de Gobierno y la Dirección de Ingeniería de Procesos dependiente de la Subsecretaría para la Modernización del Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la modalidad de Trata de Expediente Reservado en el Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires -GDEBA- para los procedimientos sumariales que tramiten ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Instructor Sumarial a cargo de cada una de las actuaciones sumariales administrativas a desactivar el carácter reservado de las mismas en el sistema de Gestión Documental Electrónica en la oportunidad procesal correspondiente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, dar al Boletín Oficial y remitir a la Dirección de Proyectos y Administración (DPYAMJGM) de la Dirección Provincial de Modernización Administrativa. Cumplido, archivar.
Resolución Interna N° 454/2018

Fossati Gastón, Director.

Licitaciones

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 16/18

POR 15 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2018 para la Realización del Sistema Cloacal-barrio La Quinta-América.- en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$ 9.800,00 (Pesos Nueve Mil Ochocientos)

Monto Presupuesto Oficial: \$ 9.800.000,00.- (Pesos Nueve Millones Ochocientos Mil).

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Apertura: El día 17 de enero de 2019, a las 12:00 horas — Oficina de Compras.

dic. 11 v. ene. 4

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 17/18

POR 15 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/2.018 para el "Mejorado del sistema de agua en América-Etapa: puesta en marcha de 20 pozos", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos)

Monto presupuesto oficial: \$ 3.500.000,00.- (Pesos Tres Millones Quinientos Mil).

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Apertura: El día 21 de enero de 2019, a las 12:00 horas — Oficina de Compras.

dic. 12 v. ene. 7

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 9/18

POR 10 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Ampliación del Buffet" - Facultad de Trabajo Social.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 05 de Febrero de 2019 a las 10.00 horas.

Ubicación: Calle 9 y 63 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Un millón setecientos ochenta y cinco mil trescientos ochenta y uno con 00/100- (\$ 1.785.381,00).

Plazo de Ejecución: Setenta y cinco (75) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 16 de Enero de 2019.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de Lunes a Viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 16 de enero de 2019.

Precio del Legajo: Pesos Un mil setecientos ochenta con 00/100.- (\$ 1.780,00).

dic. 21 v. ene. 7

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 252/218

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón simple en calles de distintas localidades del partido, Etapa 10 - 2018

Fecha Apertura: 25 de enero de 2019, a las 9:00 horas.

Expediente Nº: 9298/2018 INT

valor del Pliego: \$ 16466 (Son pesos dieciseis mil cuatrocientos sesenta y seis 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: hasta cuatro (4) día hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

dic. 27 v. ene. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública Nº 253/18

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en calles de distintas localidades del partido, Etapa 15 -2018

Fecha Apertura: 25 de enero de 2019, a las 10:00 horas.

Expediente Nº: 9303/2018 INT

Valor del Pliego: \$ 16466 (Son pesos dieciseis mil cuatrocientos sesenta y seis 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: hasta cuatro (4) día hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Dirección de compras, Departamento Llamados

dic. 27 v. ene. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública Nº 254/18

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en calles de distintas localidades del partido, Etapa 16 - 2018

Fecha Apertura: 25 de enero de 2019, a las 11:00 horas.

Expediente Nº: 9304/2018 INT

Valor Del Pliego: \$ 16466 (Son pesos dieciseis mil cuatrocientos sesenta y seis 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: hasta cuatro (4) día hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Dirección de compras, Departamento Llamados

dic. 27 v. ene. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública Nº 255/18

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en calles de distintas localidades del partido, Etapa 17 - 2018

Fecha Apertura: 25 de enero de 2019, a las 12:00 horas.

Expediente Nº: 9305/2018 INT

Valor el Pliego: \$ 16466 (Son pesos dieciseis mil cuatrocientos sesenta y seis 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: hasta cuatro (4) día hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Dirección de compras, Departamento Llamados

dic. 27 v. ene. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública Nº 256/18

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en calles de distintas localidades del partido, Etapa 18 - 2018

Fecha Apertura: 25 de enero de 2019, a las 13:00 horas.

Expediente Nº: 9306/2018 INT

Valor del Pliego: \$ 16466 (Son pesos dieciseis mil cuatrocientos sesenta y seis 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: hasta cuatro (4) día hábiles anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Dirección de compras, Departamento Llamados

dic. 27 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 257/18

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación Bacheo con material asfáltico en frío en distintas localidades del partido- 2018
Fecha Apertura: 28 de enero de 2019, a las 9:00 horas.
Expediente N°: 11459/2018 INT
Valor Del Pliego: \$ 5216 (Son pesos cinco mil doscientos dieciseis 00/100)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almuerzo 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el pliego: hasta un (4) día hábiles anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Dirección de compras, Departamento Llamados

dic. 27 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO

Licitación Pública N° 5/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública, para el día 10 de Enero de 2019, a las 10.00 hs. para la "Construcción de Edificio para Talleres y Aulas de la Eest N° 1 Bonifacio Velazquez Extensión 2010 Perez Millan- Fondo Educativo Provincial.
Pliego De Bases y Condiciones: Oficina de Tesorería – Recaudación, Municipalidad de Ramallo. Horario Administrativo: de 7:30 hs. a 12:30 hs.
Valor Del Pliego: diecisiete mil doscientos cincuenta (\$ 17.250,00.-)
(30,5%), consistente en:
Fondo municipal de apoyo a la educación: \$ 690,00 (4 %). Fondo municipal de obras públicas: \$ 1.725,00 (10 %).
Fondo municipal para programas sociales: \$ 431,25 (2,5 %).
Fondo municipal sustentabilidad ambiental: \$ 1.638,75 (9,5%). Fondo municipal de seguridad: \$ 345,00 (2 %).
Fondo municipal de salud: \$ 258,75 (1,5 %).
Fondo municipal de promoción del deporte: \$ 172,50 (1 %).
Dirección: Municipalidad de Ramallo, Av. San Martín y Belgrano – (2915) Ramallo, Prov. de Buenos Aires. - T.e. (03407-422900/906)
e-mail: obraspublicasramallo@hotmail.com Subsecretaría de Educación, 18 de Diciembre de 2018.

dic. 28 v. dic. 31

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 26/18

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra "Refacción de Instalación de Calefacción de la EES N° 2 de la Localidad de Mayor Buratovich"
Expediente Municipal N° 3305/2018
Fecha de Apertura: 22/01/19
Hora de Apertura: 10:00 hs.
Lugar de Apertura: Secretaría de Obras Públicas – Moreno 41 – Médanos Presupuesto Oficial: \$ 5.372.800,00
Costo del Pliego: \$ 2.936,40
Venta de Pliegos: Oficina Recaudaciones – Moreno 41 - Médanos
Consultas al Pliego: Secretaría de Obras Públicas – Moreno 41 – Médanos
Presentación de las ofertas: Secretaría de Obras Públicas – Moreno 41 – Médanos.

dic. 28 v. dic. 31

MUNICIPALIDAD DE AZUL

Licitación Pública N° 5/18

POR 2 DÍAS - Expediente: S-3606/2018
Objeto: "Mejoramiento de calles de tierra de la ciudad de Azul, Pcia. Bs. As."
Presupuesto Oficial: \$ 39.968.669,52 (pesos treinta y nueve millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve con 52/100)
Valor De Pliego: \$19.984 (pesos diecinueve mil novecientos ochenta y cuatro)
Consulta De Pliegos: en la Dirección de Vialidad Urbana, Pavimento e Hidráulica sita en Av. 25 de Mayo esquina Lamadrid de la ciudad y partido de Azul (Provincia de Buenos Aires), hasta el día 16 de enero de 2019, en el horario de 8 a 13 hs.

Tel. 02281-423016, mail direcciondepavimento.azul@gmail.com

Adquisición de Pliego: En la Oficina de Compras sita en H. Yrigoyen N° 424 de la ciudad y partido de Azul (Provincia de Buenos Aires); hasta el día 16 de enero de 2019, en el horario de 8 a 13 hs. Tel. 02281-439512, mail compras municipalidad azul@gmail.com

Día Apertura de ofertas: 22 de enero de 2019 a las 11:00 hs. en el Despacho del Sr. Intendente Municipal, H. Yrigoyen N° 424.

dic. 28 v. dic. 31

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-5982-2018

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-5982-2018, para la ejecución de la obra "Construcción de Estación de Bombeo en Línea a Bosque Alto y Aledaños en Bahía Blanca" con un Presupuesto Oficial de pesos seis millones quinientos dieciséis mil trescientos setenta con setenta y ocho centavos (\$ 6.516.370,78.), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 16 de Enero de 2019 a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento de Vialidad

Valor Pliego: Pesos seis mil quinientos dieciséis con treinta y siete centavos (\$6.516,37.-).

Para la presente Licitación se exigirá Capacidad Técnica y Financiera otorgada por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires y/o de la Nación según requisitos indicados a continuación:

a) Especialidad:

Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires: en Ingeniería – Ingeniería Sanitaria – Categoría Tipo A Y B.

Certificado del Registro Nacional de la Construcción de Obras Públicas: Categorías Ingeniería Hidráulica (B) o Ingeniería Sanitaria (C).

b) Capacidad Técnica o de Contratación Anual igual o superior a \$ 6.516.370,78.-

c) Capacidad Financiera Anual o de Ejecución igual o superior a \$ 19.549.112,34.

Expte. N° 417R-5982-2018.

dic. 28 v. dic. 31

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 73/18

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 73/ 2018 - Decreto N° 4710/ 2018.

Apertura: 24 /01/2019 a las 09:00 hs.

Solicitud de Pedido N° 3-302-141/2018.

Referente a la contratación de: "Carga de Combustible para Flota Automotor", solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 44.115.023,88 (Pesos cuarenta y cuatro millones ciento quince mil veintitrés con 88/100 ctvs.).

Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras, invítese a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - del Edificio Municipal, Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3° Piso - Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, los que serán abiertos el día y hora indicados.

dic. 28 v. dic. 31

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 74/18

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 74/ 2018 -Decreto N° 4711/ 2018

Apertura: 24/01/2019 a las 12:00 hs.

Solicitud de Pedido N° 3-801-61/2018

Referente al: "Alquiler de Baños Químicos Portátiles para Ferias", solicitado por Jefatura de Gabinete, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 9.051.750,00 (Pesos nueve millones cincuenta y un mil setecientos cincuenta).

Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras, invítese a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras – del Edificio Municipal, Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3° Piso - Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, los que serán abiertos el día y hora indicados.

dic. 28 v. dic. 31

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 44/18

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4011-5592-SOP-2018

Llábase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de 18.000 m3 de cascote partido"

Presupuesto Oficial Total: \$ 8.820.000,00.

Venta e inspección de pliegos: desde el 02 de enero 2019 al 18 de enero de 2019 inclusive, de 08:00 hs. a 14:00 hs. en

Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 21 de enero de 2019 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 22 de enero de 2019 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 25 de enero de 2019 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 25 de enero de 2019 a las 10.30 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 17.000,00.

dic. 28 v. dic. 31

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 45/18

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de 12000 toneladas de suelo estabilizado con las siguientes características: 60% de suelo y 40% de arena escombro". Expediente N° 4011-5489-SOP-2018

Presupuesto Oficial Total: \$3.000.000,00.

Venta e inspección de pliegos: desde el 02 de enero 2019 al 18 de enero de 2019 inclusive, de 08:00 hs. a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 21 de enero de 2019 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 22 de enero de 2019 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 25 de enero de 2019 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 25 de enero de 2019 a las 11.30 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 15.000,00.

dic. 28 v. dic. 31

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 46/18

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de 120.000 mts³ de tosca (suelo seleccionado)" Expediente N° 4011-5492-SOP-2018

Presupuesto Oficial Total: \$ 20.400.000,00.-

Venta e inspección de pliegos: desde el 02 de enero 2019 al 18 de enero de 2019 inclusive, de 08:00 hs. a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 21 de enero de 2019 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 22 de enero de 2019 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 25 de enero de 2019 a las 12:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 25 de enero de 2019 a las 12.30 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 20.000,00.

dic. 28 v. dic. 31

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 47/18

Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de 7.500 mts³ de tierra negra" - Expediente N° 4011-5491-SOP-2018.

Presupuesto Oficial Total: \$ 3.187.500,00.-

Venta e inspección de pliegos: desde el 02 de enero 2019 al 18 de enero de 2019 inclusive, de 08:00 hs. a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 21 de enero de 2019 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 22 de enero de 2019 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 25 de enero de 2019 a las 13:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 25 de enero de 2019 a las 13.30 hs. en

Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: \$ 10.000,00.

dic. 28 v. dic. 31

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 175/18

POR 2 DÍAS - Subsecretaría de Informática y Administración. Licitación Pública Nro. 175/2018 - Expediente 62.308 /18
Denominación: "Mantenimiento Evolutivo y Soporte Sistema Integral Tributario Del Municipio De Avellaneda (mensual)"
Decreto Nro. 5301 de Fecha 19 de diciembre del 2018.-
Fecha De Apertura: 31-01-2019.-
Hora: 12:00.-
Valor Del Pliego: \$ 3.193
Presupuesto Oficial: \$ 6.387.500 (pesos Seis Millones Trescientos Ochenta Y Siete Mil Quinientos).-
Consulta Y/o Adquisición De Pliegos: Jefatura De Compras Y Suministros De La Municipalidad De Avellaneda – Güemes 835 – 2º Piso – Avellaneda - Provincia De Buenos Aires.-
Horario: 08:30 A 14:00 Horas.

dic. 28 v. dic. 31

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 11.886

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 11.886 -expediente: 45.708
Objeto: Desconexión, Provisión, Instalación e Interconexión de los Sistemas de Alarmas Propios del Banco Por Remodelación - Udms San Martín, Ramos Mejía, San Justo, Isidro Casanova y Cruce Florencio Varela.
Presupuesto Oficial (iva Incluido): Ítem 1 – UDN San Martín: \$ 1.559.940.-
Ítem 2 – UDN Ramos Mejía: \$ 1.112.820.-
Ítem 3 – UDN San Justo: \$ 1.456.800.-
Ítem 4 – UDN Isidro Casanova: \$ 853.590.-
Ítem 5 – UDN Cruce Florencio Varela: \$ 913.130.-
Fecha De La Apertura: 11/01/2019 A Las 12:00 Horas.
Valor Del Pliego: Sin Cargo.
Fecha Tope Para Efectuar Consultas: 03/01/2019.
NOTA: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones – Expediente – Próximas Aperturas" o en el Departamento de Contratación de Obras, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.
La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

dic. 28 v. dic. 31

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. LUISA C. GANDULFO

Licitación Privada N° 5/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/19, de tapa única y nacional, cuyo objeto es la Adquisición de Reactivos Manuales, que tramita por expediente N° 2991- 901/2018, con destino a HIGA Luisa C. de Gandulfo, servicio laboratorio, en el partido de Lomas de Zamora.
Apertura de Propuestas: Día 8 de enero de 2019, a las 10:00 hs. Licitación Privada N° 5/19 expediente N° 2991- 901/2018 en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora. El pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 en la oficina de Administración Contable. El pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
Hospital Luisa C. de Gandulfo. Departamento Contrataciones, Compras y Suministros. Área Licitaciones.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. GENERAL MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 10/18

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2978-3084/2018: Llámese a Licitación Privada N° 10/2018 Pcia. Por la Adquisición de Reactivos para Hemostasia (área hematología del laboratorio), con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.
Apertura de Propuestas: Día 8 de enero de 2019, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General

de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.

Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano. San Martín, 17 de diciembre de 2018.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. GENERAL MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 11/18

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2978-3087/2018. Llámese a Licitación Privada N° 11/2018 Pcia. Por la adquisición de reactivos para hematología con equipamiento 3 Diff., con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 8 de enero de 2019, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.

Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano San Martín, 17 de Diciembre de 2018.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES

Licitación Privada N° 23/19

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2968/3228/18. Llámese a la Licitación Privada N° 23/19 para la Adquisición de Insumos de Laboratorio (Microbiología) para este Establecimiento, para cubrir el Período Enero a Diciembre de 2019, con destino al H.I.G.A. Prof. Dr. Luis Guemes de la localidad de Haedo.-

Apertura de Propuestas: Día 08 de enero de 2019 a las 10.00 Hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Guemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000, en la Localidad de Haedo, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del Horario Administrativo de 8 a 14 Hs.

El Pliego De Bases y Condiciones podrá consultarse en la pagina www.ms.gba.gov.ar.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES

Licitación Privada N° 26/19

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2968-3231/18. Llámese a la Licitación Privada N° 26/19 para gestionar la Adquisición de Insumos para Bacteriología Automatizada con destino al Servicio de Laboratorio de este Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 8 de enero de 2019 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Guemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000-en la Localidad de Haedo- Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del Horario Administrativo de 8 a 13.

El Pliego de Bases y Condiciones podra consultarse en la pagina www.ms.gba.gov.ar.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN ROQUE

Licitación Privada N° 7/19

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2929-11436/18. Fijase la fecha de apertura el día 8 de enero de 2019, a las 09.00 hs, para la Licitación Privada N° 7/2019, para Adquisicion de Insumos Descartables, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al período enero-junio de 2019 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentacion y apertura de propuestas: En el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, calle 508 entre 18 y 19 s/n M. B. Gonnet, Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazo indicados. El pliego podrá consultarse además en la Pagina Web del Ministerio.

Administración: Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, Oficina de Compras M. B. Gonnet (1897).

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. GDOR. DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 4/19

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2954-3070/2018. Llámese a la Licitación Privada N° 4/19 para la para la Adquisición de Medicamentos Generales IV con destino al Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de Propuestas: Día 08 de enero de 2019 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favaloro N° 4750 del Partido de José C. Paz, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GDOR. DOMINGO MERCANTE**

Licitación Privada N° 9/19

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2954-3075/2018. Llámese a la Licitación Privada N° 9/19 para la para la Adquisición de Inmunoserología con destino al Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de Propuestas: Día 8 de enero de 2019 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favaloro N° 4750 del Partido de José C. Paz, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GDOR. DOMINGO MERCANTE**

Licitación Privada N° 10/19

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2954-3101/2018. Llámese a la Licitación Privada N° 10/19 para la para la Adquisición de Descartables Generales I con destino al Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de Propuestas: Día 8 de enero de 2019 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favaloro N° 4750 del Partido de José C. Paz, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON**

Licitación Privada N° 1/19

POR 1 DÍA: Corresponde a expediente 2959 – 1331/18 solicitud: 392211. Llámse a Licitación Privada: N° 01/19. Para la de: Adquisición de Insumos Descartables. Para cubrir el período: enero - junio 2019. con opción art. 7 inc b y f del decreto 1300/2016. Con destino al Hospital Zonal Gral. De Agudos Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de Propuestas: El día 08 de enero de 2019, a las 10:00 hs. En la Administración del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson, sito en la calle Alberdi 38, Guernica, Pdo. Pte. Perón, C.P. 1862, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de (9:00 a 13:00 hs.).

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 5/19

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte.2989-4765/18. Llámese a Licitación Privada N° 05/19 para la Contratación de Insumos de Hemoterapia con Equipamiento en Comodato, con destino al HIGA "Vicente López y Planes".- Apertura de propuestas: día 08 de Enero de 2019 a las 10.00 hs. En la Oficina de Compras del HIGA "Vicente López y Planes" sito en L. N .Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y condiciones dentro del Horario de 7 a 13 hs. o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar.

HIGA Vicente López y Planes.-L .N. Alem y 25 de Mayo 1748- General Rodríguez.-TEL/FAX (0237)-484-0432 TEL (0237)-484-0022/484-0023 INT 114.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 6/19

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. 2989-4813/18. Llámese a Licitación Privada N° 6/19 para la contratación de insumos de hemoterapia con equipamiento en comodato, con destino al HIGA "Vicente López y Planes". Apertura de propuestas: Día 08 de enero de 2019 a las 11.00 hs. En la Oficina de Compras del HIGA "Vicente López y Planes" sito en L. N .Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y condiciones dentro del Horario de 7 a 13 hs.

o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar.
HIGA Vicente López y Planes. L .N. Alem y 25 de Mayo 1748- General Rodríguez.-TEL/FAX (0237)-484-0432 TEL (0237)-484-0022/484-0023 INT 114.

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 11/18

POR 2 DÍAS - "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Patogénicos"

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 18 de enero de 2019 a las 12:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado y descargado en la página web del Municipio, www.marchiquita.gob.ar/licitaciones, o en el Palacio Municipal de Coronel Vidal, Oficina de Compras, todos los días hábiles de 07:30 hs a 13:30 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.585.000.00.

dic. 31 v. ene. 2

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 12/18

POR 2 DÍAS - "Contratación de Servicio de Control, Ordenamiento de Tránsito y Seguridad Vial".

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 21 de enero de 2019 a las 12:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado y descargado en la página web del Municipio, www.marchiquita.gob.ar/licitaciones, o en el Palacio Municipal de Coronel Vidal, Oficina de Compras, todos los días hábiles de 07:30 hs a 13:30 hs.

dic. 31 v. ene. 2

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 48/18

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4011-5681-SE-2018. Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Papel, Sobres, Impresión, Doblado, Ensobrado y Empaque de la Emisión de Tasas Municipales, de la Cuota 2 A la 6 Período Fiscal 2019". Presupuesto Oficial Total: \$ 5.900.000,00. Venta e inspección de pliegos: desde el 2 de enero 2019 al 23 de enero de 2019 inclusive, de 08:00 hs. a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires. Recepción de consultas: por escrito hasta el 23 de enero de 2019 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int 1135. Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 24 de enero de 2019 inclusive. Recepción de ofertas: Hasta el 25 de enero de 2019 a las 13:30 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires. Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 25 de enero de 2019 a las 14.00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires. Valor del pliego: \$ 15.000,00.

dic. 31 v. ene. 2

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 1 DÍA -

DECRETO N° 2823-158

Monte Grande, 18 de diciembre de 2018

VISTO, la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ordenanza Fiscal vigente; y

CONSIDERANDO:

Que compete al Departamento Ejecutivo la buena administración municipal, en aras de la igualdad fiscal y el resguardo de la recaudación tributaria.

Que el 10 de enero de 2019 operará la prescripción de las deudas cuyo devengamiento se produjo en el año 2013, tornandando necesario producir los actos administrativos interruptivos de dicha prescripción, sin perjuicio del derecho de la Municipalidad a percibir lo adeudo por años anteriores.

Que el Artículo 278, sustitutivo de su par -Decreto 6769/58 y modificatorias-, introducido por Ley N° 12.076, establece que en todos los casos la prescripción se interrumpirá por los actos judiciales o administrativos que la Municipalidad ejecutare en procuración del pago.

Que la ley prevé además de la intimación personal fehaciente, se arbitren otros medios de notificación e intimación de pago para la regularización de los deudores.

Que el artículo 6.1 Inc. f) de la Ordenanza Fiscal 8967/CD/2017 habilita la notificación por medio de edictos publicados por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTÍCULO 1º: Cítase e intimase el pago a todos aquellos propietarios contribuyentes, sucesores por cualquier título y/o quienes resulten responsables del pago del Tributo Municipal por la Propiedad (Capítulo I, Ordenanza Fiscal 8967/CD/2017) que adeuden los inmuebles ubicados en el Partido de Esteban Echeverría, cuyo devengamiento se haya producido desde el 1º de Enero de 2013 hasta el 09 de noviembre de 2018, sin perjuicio del derecho de la Municipalidad a percibir lo adeudado por los años anteriores cuya prescripción fuera oportunamente interrumpida por notificaciones, reconocimiento de deudas, acciones judiciales y/o administrativas pertinentes, conforme al listado y detalle que da cuenta el Anexo adjunto que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: La citación e intimación dispuesta en el artículo anterior se llevará a cabo mediante la publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: La publicación a la que alude el artículo anterior deberá contener la transcripción del presente Decreto y su anexo, con la nómina de inmuebles con deuda fiscal identificados por número de partida e importe adeudado a la fecha de cálculo del mismo 09-11-2018 sin perjuicio de los intereses y multas a la fecha del efectivo pago, de conformidad a las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 4º: El incumplimiento de las obligaciones fiscales y/o interposición de los recursos administrativos dentro de los diez (10) días posteriores a las publicaciones dispuestas habilitarán el inicio de las acciones judiciales para el cobro de la deuda por la vía de apremio.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Tome conocimiento la Subsecretaría de Agencia Ingresos Públicos, la Dirección de Cobros +Judiciales y la Dirección General de Informática y Comunicación. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Hecho, archívese.

Fernando Javier Grat, Intendente Municipal

ANEXO/S

Anexo Decreto 2823 16d2a7a977febef29e7b09b40d2607cbd8e4fac3edc6be0821710c94b5616779

[Ver](#)

Varios

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a Dan Constructora e Inmobiliaria Sociedad en Comandita por Acciones y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle A. Burlando 2014 de la localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch.: 3, Mza. 3J, Parcela 11, Pda. 47720, Matrícula. 128857 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 19895/2017, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).

dic. 27 v. dic. 31

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: Baratti de Lago, Ines María - Baratti de Capettini, Francisca - Tawil, Ricardo Samuel y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Forentino Ameghino 931 de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. B, Qta. 11, Mza. 11a, Parcela 35, Pda. 9254, Matrícula. 21846 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 39942/2013, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).

dic. 27 v. dic. 31

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a Barrera de Concheiro, María Cristina y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle 25 de Mayo 2094 de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. F, Mza. 47c, Parcela 11, Pda. 77310, Matrícula 84709 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 43349/2014, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).

dic. 27 v. dic. 31

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a Capece Vicente y Riccobene de Capece Cayetana y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Dean Funes 1062 de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch.: 33, Mza. 33v, Parcela 30, Pda. 48458, Matrícula. 72131 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 6763/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).

dic. 27 v. dic. 31

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. Prisco José y Prisco Héctor y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle A. Brown 2044 de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. J, Mza. 6, Parcela 4, Pda. 43072, Matrícula. 55803 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 8071/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).

dic. 27 v. dic. 31

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. Murano y Malaterra Antonio, Murano y Malaterra Rafael Francisco, Murano y Malaterra José, Malaterra María Teresa, Murano y Malaterra Antonia, Murano y Malaterra Francisco, Murano y Malaterra Rosa y Murano Francisco y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle San Antonio 1392 de la localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc. B, Quinta. 10, Parcela 10b, Pda. 46577, Matrícula. 58303 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 5658/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).

dic. 27 v. dic. 31

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2**Del Partido de La Plata**

POR 3 DÍAS - En virtud de lo establecido por la Ley 24.374, cita y emplaza por 30 días a los Titulares de Dominio y/o a quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles:

- 1)EXPTE. 2147-055-2-3/2011: ZAMBRANO, Alberto Justo y/o CASAÑAS, Marta Susana. Calle 121 bis N° 2.524 e/83 y 84. La Plata. Circ. IX, Sec. A; Mz. 8; Pc. 16.
- 2)EXPTE. 2147-055-2-12/2011: VASILACHIS, Elena y/o FONTAN, Diego y/o FONTAN, Nicolas. Calle Avenida San Martín e/477 y 478. Savoia. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Sec. F; Maz. 51-d; Parc. 1.
- 3)EXPTE. 2147-055-2-10/2013: NOVARINI, Pascual Santin. Calle 204 y 49. Lisandro Olmos. La Plata. Circ.III, Sec. E; Manz. 260-K, Pac. 8.
- 4)EXPTE. 2147-055-2-21/2014: ZONI DANEV KALINOFF. Calle 16 bis N° 389 esquina 527. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Sec. F; Manz. 98-h; Parc. 1.
- 5)EXPTE. 2147-055-2-27/2014: VOLPE, Jorge Horacio. Calle 149 e/Avenida 32 y 531. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. B; Chacra 69; Manz. 69-u; Pac. 21.
- 6)EXPTE. 2147-055-2-29/2014: VENTURINO, Luis Juan. Calle 40 e/159 y 160. La Plata. Nomenclatura Catastral: Cir. III; Sec. B; Chacra 95; Manz. 95-i; Parc. 31.
- 7)EXPTE. 2147-055-2-35/2014: JODOR, Sara. 153 esquina 69. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. C; Chacra

- 117; Manz. 117-j; Parc. 9.
- 8)EXPTE. 2147-055-2-40/2014: TRUEBA, Alberto. Calle 95 N° 888 e/12 y 13. Aeropuerto. La Plata. Cir. IX; Sec. B. Qta. 47; Manz. 47-s; Pac. 13.
- 9) EXPTE. 2147-055-2-42/2014: CATALDO, Ramon Rufino. Calle 135 N° 1.054 e/521 y 522. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Sec. K; Quinta 180; Maz. 180-b; Parc. 4.
- 10)EXPTE. 2147-055-2-43/2014: CASTRO de MARTINEZ, Erminda Enriqueta. Calle 77 bis e/ 6 y 7. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Sec. A; Manz. 48; Parc. 27.
- 11)EXPTE. 2147-055-2-49/2014: BRHEL, Oscar Ismael. Calle 6 bis N° 3.365 e/600 y 601. Los Hornos. La Plata. Nomenclatura Catastral: Cir. IX; Sec. B; Manz. 69; Parc. 3.
- 12)EXPTE. 2147-055-2-50/2014: CABRAL, Ramona Irma. Calle 49 bis N° 885 esq. 145. San Carlos. La Plata. Circ.III; Sec. B; Manz 66-n; Parc. 15.
- 13)EXPTE. 2147-055-2-52/2014: SAN RAMON SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA. Calle 527 N° 4.631 e/141 y 142. San Carlos. La Plata. Nomenclatura Catastral: Cir. III; Sec. B; Chacra 54; Manz. 54-A; Parc. 14.
- 14)EXPTE. 2147-055-2-54/2014: ANCEV SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Calle 72 N° 2.794 e/150 y 151. Los Hornos. La Plata. Nomenclatura Catastral: Cir. III; Sec. C; Chacra 119; Manz. 119-f; Parc. 17.
- 15)EXPTE. 2147-055-2-56/2014: CUERVO, Edelmira. Calle 85 N° 420 e/3 y 3 bis. Villa Elvira. La Plata. Cir. IX, Sec. A; Mz. 149; Pc. 15.
- 16)EXPTE. 2147-055-2-1/2015: WALKER de DALY, Aida y/o DALY Y WALKER, Jorge Abraham y/o DALY Y WALKER, Ana María y/o DALY Y WALKER, Juan Carlos. Calle 605 e/9 y 10. Aeropuerto. La Plata. Cir. IX; Sec. B; Mz. 90; Par. 5.
- 17)EXPTE. 2147-055-2-13/2015: DOMINGUEZ de RAMALLO, Maria. Calle 75 N° 215 e/115 y 116. Villa Elvira. La Plata. Nomenclatura Catastral. Circ. II, Sec. C; Quinta 48; Manz. 48-a; Parc. 8.
- 18)EXPTE. 2147-055-2-19/2012: FERNANDEZ, Ernesto Hector y/o CESARIO, Maria Nelida. Calle 164 e/32 y 33. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. D; Chacra 149; Maz. 149-g; Parc. 4 y 5.
- 19)EXPTE. 2147-055-2-3/2015: INVERNIZZI ó INVERNIZZI Y SUAREZ OROZCO, Electra. Calle 42 N° 2.778 e/150 y 151. San Carlos. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. B; Chacra 78; Manz. 78-c; Parc. 34.
- 20)EXPTE. 2147-055-2-6/2015: SOCOMANDI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Calle 72 bis N° 2.686 e/148 y 149. Los Hornos. La Plata. Nomenclatura Catastral: Cir. III; Sec. C; Chacra 114; Manz. 114-b; Parc. 20.
- 21)EXPTE. 2147-055-2-15/2015: GOMEZ, Eduardo Jose. Calle 149 N° 1.382 e/60 y 61. Los Hornos. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Sec. P; Quinta 273; Manz. 273-e; Parc. 19.
- 22)EXPTE. 2147-055-2-17/2015: LALY COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA GANADERA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Calle 49 N° 5.155 e/198 y 199. Lisandro Olmos. La Plata. Nomenclatura Catastral: Cir. III; Sec. E; Chacra 248; Manz. 248-k; Parc. 6-a.
- 23)EXPTE. 2147-055-2-23/2015: GIL GIMENO, Julio. Calle 54 e/196 y 197. Lisandro Olmos. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. F; Chacra 347; Fracción I; Parc. 5-a.
- 24)EXPTE. 2147-055-2-30/2015: ROLLA y MARLETTA, Alicia Carmen y/o ROLLA, Carlos Florindo. Calle 12 esquina 92 N° 2.954. Villa Elvira. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Sec. B; Quinta 47; Parc. 72.
- 25)EXPTE. 2147-055-2-36/2015: ELOSEGUI, Liliana Beatriz. Calle 118 bis N° 3.329 e/600 y 601. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Sec. B; Manz. 21-a; Parc. 2.
- 26)EXPTE. 2147-055-2-39/2015: CEJAS, Amadeo y ZAGO, Avelino. Calle 64 esquina 152. Los Hornos. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sec. P; Quinta 286; Manz. 286-b; Parc. 22.
- 27)EXPTE. 2147-055-2-40/2015: SEGUI Y HUISI, Arturo y/o SEGUI Y HUISI, Stella Maria. Calle 414 esquina 154 N° 5.300. Arturo Seguí. La Plata. Circ. VI; Sec. M; Manz. 94; Pac. 18.
- 28)EXPTE. 2147-055-2-42/2015: ADAMO, Adip y/o ADAMO Y BASMACHI, María Rosa Nélide y/o ADAMO Y BASMACHI, Teresa y/o ADAMO Y BASMACHI, Isabel y/o ADAMO, Marta Victoria y/o ADAMO, Felix Eduardo y/o ADAMO, Roberto Salvador y/o UAUQUIL, Margarita y/o ADAMO BASMACHE María Rosa Nélide y/o ADAMO BASMACHE, Teresa y/o ADAMO BASMACHE, Isabel. Calle 116 N° 2.188 e/76 y 77. Villa Elvira. La Plata. Circ.IX; Sec. A; Qta. 2; Mz. 2-e; Pac. 7.
- 29)EXPTE. 2147-055-2-46/2015: AMATO, Vicente. Calle 11 e/608 y 609. Aeropuerto. La Plata. Circ. IX; Sec. S; Maz. 171; Parc. 6.
- 30)EXPTE. 2147-055-2-48/2015: OTERO CAVAZZUTTI, Giordano Bruno Pedro y/o de la ORDEN, Manuel y/o CORTELEZZI, Emilio Daniel y/o CASTAGNERO, Mario Enrique y/o CAVAZZUTTI, Giordano Bruno. Calle 17 N° 2.323 e/79 y 80. Nomenclatura Catastral. Circ. IX, Sec. N, Manz. 70; Parc. 3.
- 31)EXPTE. 2147-055-2-49/2015: MINOLA, Raul Alfredo y/o ARENILLAS, Cristina Monica. Calle 613 N° 545 e/5 bis y 6. Villa Elvira. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Sec. M; Maz. 170; Parc. 13.
- 32)EXPTE. 2147-055-2-52/2015: LUISETTO, Raul Alberto. Calle 190 N° 872 e/49 y 50. Lisandro Olmos. La Plata. Nomenclatura Catastral: Cir. III, Sec. D; Chacra 224; Manz. 224-E; Parc. 6-B.
- 33)EXPTE. 2147-055-2-53/2015: VENTURINO, Luis Juan. Calle 41 esquina 158. El Retiro. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. B; Chacra 95; Manz. 95-G; Parc. 10.
- 34)EXPTE. 2147-055-2-54/2015: ARGOMANIZ, Juan Prudencio. Calle 136 N° 135 e/34 bis y 35. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Sec. L; Quinta 205; Manz. 205-f; Parc. 3.
- 35)EXPTE. 2147-055-2-55/2015: GIL GIMENO, Julio. Calle 52 e/193 y 194. Lisandro Olmos. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. F; Chacra 337; Manz. 337-g; Parc. 27.
- 36)EXPTE. 2147-055-2-60/2015: MARIÑO LUCASTEGUI, Tomas Bruno. Calle 47 e/162 y 163. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. E; Chacra 156; Manz. 156-E; Parc. 32.
- 37)EXPTE. 2147-055-2-63/2015: KOPEIKA, Pinchas y/o SOBEL, Jacobo y/o GORER, Benjamin. Calle 157 N° 1.595 e/64 y 65. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. C; Chacra 130; Manz. 130-E; Parc. 9.
- 38)EXPTE. 2147-055-2-66/2015: PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA. Calle 528 bis e/144 y 145. San Carlos. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sec. B; Chacra 57; Manz. 57-S; Parc. 26.
- 39)EXPTE. 2147-055-2-3/2016: VAZQUEZ, Manuel. Calle 78 N° 224 e/115 y 116. Villa Elvira. La Plata. Circ. IX; Sec. A; Maz. 22; Pac. 37.
- 40)EXPTE. 2147-055-2-20/2016: TELLECHEA, Ramon Leonidas y/o ARREJIN, Catalina Nelida. Calle 81 N° 1.587 e/26 y 27. Altos de San Lorenzo. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Sec. N; Manz. 193; Parc. 19-b.

- 41)EXPTE. 2147-055-2-36/2016: ARIES Y RODRIGUEZ, Araceli Tiburcia y/o ARIAS Y RODRIGUEZ, Araceli Tiburcia y/o ARIES Y RODRIGUEZ, Irma Liuvilda y/o ARIAS Y RODRIGUEZ, Irma Liuvilda y/o ARIES Y RODRIGUEZ, Juan Antonio y/o ARIAS Y RODRIGUEZ, Juan Antonio y/o ARIAS Y RODRIGUEZ, Mercedes Beatriz y/o ARIAS Y RODRIGUEZ, Mercedes Beatriz y/o RODRIGUEZ de ARIES, Anaclata Teodolinda y/o RODRIGUEZ de ARIAS, Anaclata Teodolinda. Calle 57 N° 2.018 e/135 y 136. Los Hornos. La Plata. Nomenclatura Catastral. Circ. II; Sec. M; Quinta 226; Manz. 226-b; Parc. 29.
- 42)EXPTE. 2147-055-43/2016: GALLI, Marcelo Adolfo. Calle 30 esquina 85. Altos de San Lorenzo. La Plata. Circ. IX; Sec. C; Maz. 20; Pac. 12.
- 43)EXPTE. 2147-055-2-48/2016: SOLER, Jose. Calle 99 N° 370 e/2 y 3. Villa Elvira. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Sec. B; Quinta 26; Manz. 26-D, Parc. 26.
- 44)EXPTE. 2147-055-2-4/2017: PEDRAZA, Tomás Antonio y/o FERNANDEZ, Dalmacio Alberto y/o BIZARRA, Abel Francisco y/o PAGNUTTI, Rodolfo Luis y/o FIORINCINO, Luis Francisco. Calle 13 bis N° 2.595 e/84 y 85. Altos de San Lorenzo. La Plata. Circ. IX; Sec. N; Maz. 24-b; Parc. 11.
- 45)EXPTE. 2147-055-2-11/2017: RABUFFETTI, Alberto Julio y/o FREIRE, Jorge y/o PUJADAS de CERFOGLIO, Carmen Marcela Teresa y/o CORNEJO de RABUFFETTI, Graziella Raquel Maria y/o RABUFFETTI, Hebe Teresa y/o COSTA de ARGUIBEL, Susana Maria Teresa y/o DUPONT, Carlos y/o MAFFEI, Mario Rodolfo Maria. Calle 87 N° 1.287 e/20 y 21. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Sec. N; Manz. 116; Parc. 15.
- 46)EXPTE. 2147-055-2-13/2017: CHACRA SAN JOSE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Calle 8 N° 2.710 e/87 y 88. Villa Elvira. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec. A; Manz. 56-d; Parc. 19.
- 47)EXPTE. 2147-055-2-20/2017: ELIGI, Silvio. Calle 5 N° 3.231 e/97 y 98. Villa Elvira. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Sec. B; Manz. 35, Parc. 16.
- 48)EXPTE. 2147-055-2-24/2017: TRUEBA, Alberto. Calle 98 N° 864 e/12 y 13. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Sec. B; Quinta 47; Manz. 47-V; Parc. 22-c.
- 49)EXPTE. 2147-055-2-30/2017: BERTRAN, Federico y/o BERTRAN, Enrique y/o BERTRAN de LOPRESTI, Teresa y/o BERTRAN Y RAVAL, Juan Enrique José y/o BERTRAN Y RAVAL, María Esther Benina y/o BERTRAN Y RAVAL, Francisca y/o RAVAL de BERTRAN, Adelaida. Calle 61 bis N° 2.934. Los Hornos. La Plata. Circ. II; Sec. P; Quinta 291; Manz. 291-d; Parc. 17.
- 50)EXPTE. 2147-055-2-39/2017: GONZALEZ, Eva Elena. Calle 17 e/529 y 530, Monoblok 1, Piso Segundo, Depto. B. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sec. F; Quinta 106; Manz. 106-b; Subpar 139.
- 51)EXPTE. 2147-055-2-43/2017: BIANCHI Y BRECCIA, Enrique Julian y/o BRECCIA de BIANCHI, Edelmira María. Calle 518 N° 2.609 esquina 21. Ringuelet. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. A; Chacra 25; Manz. 25-m; Parc. 5.
- 52)EXPTE. 2147-055-2-46/2017: CASSANO, Alcides Omar. Calle 80 e/26 y 27. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec. N; Manz. 192; Parcela 15.
- 53)EXPTE. 2147-055-2-7/2018: KOSZKO, Juan. Calle 40 N° 3.288 e/160 y 161. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sec. B; Chacra 95; Manz. 95-K; Parcela 33.
- 54)EXPTE. 2147-055-2-17/2018: MARCHIONNI, Enrique. Calle 512 bis N° 1.363 e/8 y 9. Ringuelet. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sec. A; Chacra 11; Manz. 11-w; Parcela 2-e.
- Las oposiciones deberán presentarse ante el Escribano Luis César Marinelli, Notario Encargado del Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 de La Plata, ubicado en Dg. 74 N° 1.312, 4to. Piso, Oficinas 47/48, de lunes a viernes, en el horario de 9 hs. a 11 hs.

Luis César Marinelli, Encargado.

dic. 27 v. dic. 31

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 1019/18, dispuso la inscripción registral a su nombre el inmueble, el predio ubicado en las inmediaciones de la planta urbana de Capilla del Señor, designado catastralmente como: Circunscripción VI, Parcela 1356b, inscripción de Dominio Matrícula 12605, a nombre de CALESTER INVERSIONES Sociedad Anónima, en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires, según plano de mensura características 31-61-1998, y se cita a quienes se crean con derechos a formular oposición con acreditación de justo título. Fdo. Adrián D. Sánchez, Intendente Municipal.

dic. 28 v. ene. 2

TIPA S.A.I.C.

POR 2 DÍAS - TIPA S.A.I.C. (CUIT 30-50375817-9) sita en Román Gómez 1939 de José Ingenieros, partido de Tres de Febrero, cita por el término de treinta (30) días a sucesores y herederos de MIGUEL ÁNGEL GRANGEL, DNI 12.953.594, que trabajo en nuestra empresa y falleció el 23/08/2017, a que comparezcan acreditando el vínculo a los fines de percibir liquidación final por fallecimiento (Art. 247 LCT), entrega de certificados de aportes y servicios, bajo apercibimiento de consignarlo judicialmente. José Ingenieros, ... de noviembre de 2018. Ernesto Pedro Santo Mionetto, DNI 7.961.220 – Apoderado.

dic. 28 v. dic. 31

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

POR 1 DÍA - Se procede a publicar el listado de los sujetos alcanzados por la Ley N° 15.000 que presentaron las Declaraciones Juradas Patrimoniales ante el Honorable Senado, la Autoridad de Aplicación ha recibido la totalidad de las Declaraciones Juradas Patrimoniales exigidas en la norma,

Mariano L. Mugnolo Secretario Legislativo

ANEXO/S

LISTADO 202bf7944555aaa7896d9d2b3a74469b73c5d16867f8ec5d39eb65d7b137e981

[Ver](#)

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - CANESTRO PABLO CARLOS D.N.I. n° 37.179.120 domiciliado en calle 142 N° 1680 partido de Berazategui solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes 17/12/18. Gustavo F. Santos, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - ARIEL MARIANO VINICKI D.N.I. n° 24.308.816 domiciliado en Senzabello 1709 partido de Fcio. Varela solicita Licencia Temporal en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes 19/12/18. Gustavo F. Santos, Secretario General.

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, "La Razón Social LIN MEILAN, CUIT: 27-94094373-1. Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Supermercado, sito en la calle Av. Mitre S/N entre Bacacay y Trinidad, localidad de Manzanera a favor de la Razón Social Xue Shuxiang, CUIT: 20-94009968-5, bajo el expediente de habilitación N° 16517/12 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - **Beccar**. HECTOR MIGUEL PRESUMIDO con DNI 4.424.787 y WALTER CARLOS CERROTTA con DNI 21.538.561, domiciliados en Gral. Paz 2008 Beccar, San Isidro, CP 1643, transfieren fondo de comercio a favor de Celaya Alejandra Edith con DNI 16.998.323 y Walter Carlos Cerrotta con DNI 21.538.561, domiciliados en Av. San Martín 2207, Florida, Vicente López, CP 1602, destinado al rubro fábrica de pastas y elaboración de comidas, cito en Gral Paz 2008, Beccar, San Isidro. Reclamos de ley en Gral. Paz 2008, Beccar, San Isidro, Buenos Aires.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la ley 11867, La Razón Social HE SHUJUAN CUIT:27-95326196-6., Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de hoy habilitación, del rubro supermercado con playa de estacionamiento sito en la calle Sargento Balliera 3479, localidad de La Lonja a favor cv de la Razón Social Yu Yueying, CUIT:20-95561073-4, bajo el expediente de habilitación N°7072/2015 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - **Moreno**. RIVERO ANALÍA VERÓNICA Y SCARMATO MARINA S.H. CUIT N° 30714521469, vende cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad guardería infantil, sito en la calle Martínez Melo 310/312, de la localidad y partido de Moreno, Provincia de Bs. As. al Garden Of Dreams S.R.L., CUIT N° 30715694723. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - **Moreno**. LEDESMA RAUL AMILCAR -DNI 11643679-C.U.I.T. 20-11643679-6, con dom. Hipócrates y Mercedes s/n°, Francisco Álvarez, - Moreno, Pcia. Buenos Aires, titular del comercio rubro Estacionamiento, Kiosco, Sanwichería, Hamburguesería y Panchería; Exp. Comercial N° 129972-L-2012, Cta. Comercial N°20116436796, ubicado en calle Av. Del Libertador n° 368- Municipio de Moreno, Pcia. Buenos Aires, transfiere fondo de comercio gratuita al Sr Torterola Rubén Ricardo -DNI 32038002- C.U.I.T. 20-32038002-3, con dom. Meléndez n°710, Libertad, Merlo, Pcia. Buenos Aires. Moreno-10 de diciembre 2018.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - **Moreno**. ARGANARAS ADRIAN ANIBAL - DNI 23251237-C.U.I.T.20-23251237-8, con dom. Horacio

Quiroga n° 4901, D07, Parque Leloir, Ituzaingo, Pcia. Buenos Aires, titular del comercio rubro Autoservicio mayorista y minorista de bebidas con y sin alcohol y comestibles; Exp. Comercial N° 196123-A-2017, Cta. Comercial N°20232512378, ubicado en calle Av. Gaona n° 1925- Municipio de Moreno, Pcia. Buenos Aires, transfiere fondo de comercio gratuita a la Sra. Arce Lorena Laura -DNI 28703656- C.U.I.T. 27-28703656-1, con dom. Horacio Quiroga n°4901, Dto.174, Barrio Altos del Sol, Ituzaingo, Pcia. Buenos Aires. Moreno-10 de diciembre 2018.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. GOMEZ LEONARDO ANDRES, CUIT 20-24179477-7, Transfiere Fondo de Comercio rubro kiosco anexo artículos de librería y fotocopiadora, sito en Calle España 3014 de Florencio Varela, Exp. Municipal 4037-18703-L-2009, a Cordero Fabiana Gisela, DNI 33.106.141.- Reclamos de ley en el mismo.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Vende fondo de comercio rubro autoservicios el Sr. Zhuang Song DNI: 94.905.389 a la Sra. Lin Lijiad DNI: 95.667.381 sito Mansilla 1664 José C. Paz.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. LIN MINGQING transfiere fondo de comercio: rubro supermercado al Sr. Zhen Minglin sito en Av. Croacia José C. Paz.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. HUANG JINKAI transfiere fondo de comercio: Rubro Supermercado Luna al Sr. Chen Jinfasio en Av. Gaspar Campos 4838 José C. Paz.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - **San Martín**. VÍCTOR OMAR SUS, transfiere el fondo de comercio de la Industria Textil sito en (79) 25 de Mayo N° 1663/67 San Martín a Premium Towels SRL. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - **Ballester**. SANTINATA S.R.L vende cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es geriátrico, sito en la calle san lorenzo 3701 de la localidad de Ballester, partido de San Martín, pcia de Bs. As. a la sra. Mirta Insaurrede, DNI 20962003. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere fondo de comercio rubro Maxi kiosco Sra. GARRO MARÍA PAULA DNI: 36.681.009 al Sr. Lucas Matías Pereyra DNI: 36.501.614 sito Melvin Jones 4978 José C. Paz.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. LIN MEIYAN DNI 94.056.090 transfiere fondo de comercio rubro supermercado sito en Gaspar campos 6602, Partido de José C. Paz, a Lin Meiyan DNI 95.719.329, reclamo de Ley en el mismo domicilio. Dr. Guillermo Yañez Bolton. Abogado.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Sra. KAMBIC NANCY FERNANDA transfiere fondo de comercio rubro campo de deportes complejos deportivo Peter Pan al Sr. Ortega Pedro Alejandro sito Trelles 1005 José C. Paz.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Sr. YAN RONGFENG transfiere fondo de comercio: rubro supermercado corona al Sr. Zhuang Fangping sito Jose C. Paz 3395.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. El Sr. JOSÉ LUIS FLORES, DNI 13.816.436, con domicilio en la calle Farina 253 de la ciudad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, rectifica edicto LZ 49.506 de octubre 12 v. octubre 19 de 2017, donde vende y transfiere a la Sra. Lin Qiaoling DNI 95.004.970, con domicilio en la calle Arias 4666 Comuna 12 Barrio de Saavedra-CABA; un fondo de comercio (Autoservicio de Alimentos), donde dice local sito en la calle Ocantos 210 corresponde Mariano Alegre 101, de la ciudad de Monte Grande, provincia de Buenos Aires, partido de Esteban Echeverría Permiso de Habilitación 7568/95 Alc. 2 Cuenta Corriente 102.168. Interviene el Martillero Público Jorge Oscar Jara Colegiado CMPCLZ 3635, con oficina en la Av. Leandro N. Alem 739 Monte Grande, reclamos de ley en el mismo. Fdo. Jorge Jara, Martillero y Corredor Público.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. MARÍA SOL GOYTINO, CUIT: 23-31185632-4 domiciliada en Malvinas 2394, ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio de salón de fiestas infantiles ubicado en La Pampa 1305, ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a Lucila Belén Saladino, CUIT:27-36383064-7 domiciliada en 12 de octubre 5445, ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en 12 de octubre 5445, ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Sucesión de ROMANO RICARDO ALBERTO CUIT 20-14051456-0 transfiere fondo de comercio rubro Autoservicio de Comestible sito en Sourdeaux 160 Bella Vista, Bs As, a Leandro Leonel y Máximo S.A.

CUIT: 30-71592879-1. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Sra. LI MAN YUAN DNI 94026835 transfiere fondo de comercio Rubro autoservicio al Sr. Chen Han Lin DNI 94578942 sito Joaquín V. González 3425 José C. Paz.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Transfiere fondo de comercio la Sra. SILVIA GARCIA DNI: 16.619.265 rubro Agencia de Lotería Legajo 72.5869 L Sr. Russo Alejandro Alberto DNI: 12.423.008 sito en calle L.N 1521 San Miguel.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. Se informa que JORGE BOSCARIOL DNI 11681397, cede y transfiere fondo de comercio a Andrea Fabiana Figueroa DNI 23971369 de venta de confecciones y bijouterie sito en C-89 Dr. Carrillo 2154. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. PROLA MARTA SUSANA, DNI 5.484.722, cede gratuitamente a Santarella Nancy Beatriz DNI 23.649.252, la totalidad del Fondo de Comercio del rubro Lencería sito en Pacífico Rodríguez 4855 de Villa Ballester, Ptdo de San Martín, que funciona bajo el nombre de fantasía Bianca, Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - **Villa Libertad**. Aviso que LEANDRA BRAVA, con DNI N° 93.648.280 y SANDRA BOCCACCIO con DNI N° 16.253.334 ambas con domicilio legal en la calle Infanta Isabel N° 2302-piso 2-Depto. 8 de Gral. San Martín, en función de los derechos hereditarios del fallecido Darío Boccaccio, ceden y transfieren a Factory Display S.A., el fondo de comercio y habilitación Municipal de la Metalúrgica ubicada en la calle Posadas N° 3159 de la localidad de Villa Libertad , Partido de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. GONZÁLEZ NADIA CECILIA transfiere fondo de comercio a golosinas b40 de venta de golosinas sita en Belgrano 3375 reclamos de ley en el mismo.

dic. 31 v. ene. 7

Convocatorias

CLÍNICA SALAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de enero de 2019 a las 11 y 12 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de Mariano Moreno 825 de la ciudad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Elección de los miembros del Directorio, con mandato por tres ejercicios.
- 3) Autorización de venta del inmueble individualizado como Parcela 10; Circunscripción I; Sección A, Manzana 39: Mat. 13034 del Partido de Luján.

dic. 27 v. ene. 3

ÁREA LIBERA S.A.

Asamblea Especial

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas titulares de acciones clase B a la asamblea especial de Area Libera S.A. a celebrarse en la sede social sita en calle 508 Nro 2699 de la localidad de M.B. Gonnet, partido de La Plata, para el día 30/01/2019 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 hs en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
 - 2.- Consideración de la suscripción por parte de los accionistas titulares de acciones clase B, de acciones clase B que se encuentran en cartera por haber sido adquiridas por la sociedad.
- El Directorio. Jorge Alberto Pol, Cdor. Público.

dic. 28 v. ene. 4

IRUÑA S.C.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas y titulares de partes de interés de Iruña S.C.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 18 de Enero de 2019, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Juan B. Alberdi 2270 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2018. Resultados del mismo – su tratamiento.
3. Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.
4. Consideración y resolución respecto de la documentación correspondiente a la transformación de Iruña S.C.A en Iruña S.A.S. Otorgamiento del Estatuto correspondiente. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Los Señores Accionistas y titulares de partes de interés, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Juan B. Alberdi 2270 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 16 a 18 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. María del Carmen Cheda de Álvarez – Administradora.

dic. 28 v. ene. 4

Sociedades

COQUETAS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Acto privado del 23 de Julio de 2018; Socios: Rocio Belén Signore, argentina, nacida el 28 de Mayo de 1994, soltera, comerciante, con Documento Nacional de Identidad numero 38.126.868, domiciliada en Sargento Cabral 49 de Los Cardales, partido de Exaltacion de la Cruz, provincia de Buenos Aires y Claudio Marcelo Signore, argentino, nacido el 12 de Mayo de 1977, soltero, comerciante, con Documento Nacional de Identidad numero 25.906.955, domiciliado en Martín Coronado 2953 de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Denominación: Coquetas S.R.L. Sede Social: Hilario Ascasubi5309 de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; Plazo de duración : 99 años; Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros la fabricación, comercialización, importación y exportación de cremas heladas, sus insumos, envases, maquinarias y toda otra actividad que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. Capital: \$ 40.000. Representación legal: gerencia. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Gerente: Claudio Marcelo Signore con domicilio especial en la sede social. Sara Calahonra autorizada acto privado del 23 de julio de 2018. Fdo. Sara M. Calahonra, Abogada.

PLURAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 25 de octubre de 2018, se decidió por unanimidad de socios el cierre de la Personería Jurídica y cancelación de inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Judicadas de Plural S.A. Abog Edith Margarita Panisello.

CAPRICHOS SAN NICOLÁS S.R.L.

POR 1 DÍA- Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 15 de febrero de 2018 el Sr. Melgar Aurelio Daniel cedió la totalidad de las cuotas sociales que tenía en Caprichos San Nicolás S.R.L. a favor del Sr. Martín Esteban Balirán DNI nº 24.505.773 , CUIL Nº 20-24505773-4, soltero, hijo de Juan Carlos Balirán y Ana María Bordi, nacido el 28 de abril de 1975, argentino, comerciante, con domicilio en calle Boer nº 411, de la ciudad y partido de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires y la Sra. Anabella Balirán, DNI nº 29.771.592, CUIT nº 27-29771592-0, casada en primeras nupcias con Matías Sebastián Grams, nacida el 18 de noviembre de 1982, argentina, comerciante, con domicilio en calle Segundo García nº 535 de esta ciudad y partido de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires. Como consecuencia de la cesión de las cuotas sociales el capital social queda distribuido de la siguiente manera: Martín Esteban Balirán cuatrocientos noventa y cinco (495) cuotas sociales y Anabella Balirán cinco (5) cuotas sociales. María Elisa Montedónico, CPN.

NORBERTO ANTONIO GALASSI S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 30/04/2017 cesaron en sus cargos por vencimiento del mandato los Directores Presidente Norberto Antonio Galassi y Director Suplente Ester Graciela Panero y quedó formalizada la elección de Directores y distribución de los cargos así: Presidente: Norberto Antonio Galassi , DNI 5.512.892, con domicilio en Kennedy 73; Director Suplente: Ester Graciela Panero, DNI 6.545.189, con domicilio en Kennedy 73. Ambos de la localidad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Con fecha 30/04/2017 aceptaron sus cargos. Bahía Blanca, Norberto Antonio Galassi, Presidente.

GALASSI S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 30/08/2016 cesaron en sus cargos por vencimiento del mandato los Directores Presidente Norberto Antonio Galassi y Director Suplente Ester Graciela Panero y quedó formalizada la elección de Directores y distribución de los cargos así: Presidente: Norberto Antonio Galassi , DNI 5.512.892, con domicilio en Kennedy 73; Director Suplente: Ester Graciela Panero, DNI 6.545.189, con domicilio en Kennedy 73. Ambos de la localidad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Con fecha 30/08/2016 aceptaron sus cargos. Bahía Blanca, Norberto Antonio Galassi, Presidente.

ENCOBAHÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) San Martín Cristian Fabián , con documento DNI: 23.489.479, comerciante , argentino , nacido el quince de octubre de 1973 , estado civil soltero , con domicilio en Lainez nro 2438 de Bahía Blanca, CUIT: 20-23489479-0 y Bentancor Leonardo Esteban, con documento D.N.I. 24829465, comerciante , argentino, nacido el 16 de octubre de 1975 , estado civil casado en primeras nupcias con Mariana Moresco , con domicilio en Angel Brunel nro 234 de Bahía Blanca, CUIT 20-24829465-6 2) 29 de noviembre del 2018 3) Encobahía S.R.L. 4) Drago 2802 de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; 5) La sociedad tiene por objeto social: A) Servicios : Transporte urbano de carga, distribución y transporte de correspondencia y encomiendas, transporte realizado por fleteros y distribuidores ., Servicios de limpieza y mantenimiento. - Servicios de limpieza y mantenimiento. -B) Comercial: Compra, venta, fraccionamiento, importación, exportación, consignación, distribución de todo producto relacionado con su objeto principal.; 6) Duración: 99 años 7) El capital social es de \$ 50.000 dividido en 50 cuotas de \$ 1000,00 cada una y de un voto por cuota. 8) La administración social será ejercida por una gerencia unipersonal a cargo de San Martin Cristian Fabian, D.N.I. 23.489.479 CUIT : 20-23489479-0 y se designa como gerente suplente a y Bentancor Leonardo Esteban, DNI . 24829465, CUIT 20-24829465-6 .La fiscalización la harán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. 9) Fecha de cierre: 31 de octubre de cada año. Delma Nancy Martínez (Contadora Pública Nacional).

AMATISTA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Nro. 203-11/12/2018.- Matías Gabriel Loyra, 17/12/1985, 33 años, soltero, arg., visitador médico, DNI. 31.994.583 y Lilian Beatriz Bueso, 27/01/1945, 73 años, divorciada, arg., empresaria, DNI 6.193.314, ambos vec. de Bahía Blanca.- "Amatista S.A.", Castelli 41.- B. Bca.- Bs.As.- \$ 100.000,00.- 99 años.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o en comisión o por mandato y/o asociada con terceros, sean o no personas de existencia física y/o jurídica locales, provinciales, nacionales y/o extranjeras, cualquiera fuera la forma de contratación, a las siguientes actividades: Comercial: Administración y explotación de establecimientos y lugares de recreo, camping, esparcimientos, piletas de natación, solárium, aguas termales y/o medicinales, hidroterapia y/o sus manifestaciones en el uso y/o su aplicación; aún cuando fueran parte de explotaciones de campo, rurales y/o urbanas, y/o instalaciones, complejos habitacionales, urbanísticos y/o turísticos, hoteles, dormi-house, countries, galerías, locales, etcétera; con la posibilidad de ejercer la prestación de servicios de recreación, esparcimiento, entretenimientos, juegos y/o prácticas deportivas, con la posibilidad de ejercer la explotación en todas sus formas de la actividad gastronómica, restaurantes, bares, pubs, confiterías, servicios de comidas, catering, etcétera.- Tratamiento de la estética física: Explotación comercial del negocio inherente al tratamiento de la estética física en general, adelgazamientos, spa con masajes de distintos tipos como relax y reductor, tratamientos de renovación de células, limpieza de cutis, servicios de peluquería, pedicura, manicura, depilación, hidromasajes, sauna, cama solar, tratamiento facial, gimnasia, pesas, gimnasia con aparatos; compraventa, importación, exportación y distribución de productos de nutrición, belleza y estética física y demás ser-vicios relacionados con la estética y la belleza integral del hombre y la mujer.- Constructora: construcción y venta de edificios sometidos al régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles propios o de terceros; igualmente podrá hacerlo a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo inherente a la ingeniería o arquitectura civil.- Inmobiliaria: compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, comprendiendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, fideicomisos, clubes de campo, cementerios privados, parques cerrados, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros; asimismo la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal en general y/o cualquier otro tipo de inmuebles.- Directorio: 1 a 5 tit., igual núm. suplentes, 2 ejerc.- Fiscalización: a cargo de socios.- Cierre del ejercicio: 31/12.- Presidente: Matías Gabriel Loyra.- Director Suplente: Lilian Beatriz Bueso.- Representacion: Presidente.- Matías Gabriel Loyra.- Director Suplente: Lilian Beatriz Bueso.- Representacion: Presidente.- Alejandro Elio Albarracín - Notario.

MEATBALL Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha 18/05/2018 se constituye Meatball sociedad de responsabilidad limitada. Socios: Sra. Valastro, María Gabriela, Argentina, divorciada en primeras nupcias, comerciante, nacida el 17/10/1972, con DNI N° 22.496.667, CUIT N° 27-22496667-4, domiciliada en la calle Pringles N° 959 Mar del Plata; la Srta. Retrivi Melisa Gabriela, argentina, soltera, de profesión abogada, nacida el 18/08/1993, con DNI. N° 37.867.118, CUIT N° 27-37867118-9, domiciliada en la calle Pringles N° 959 Mar del Plata y el Sr. Actis Julián Francisco argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 31/05/1987, con DNI N° 33.518.871, CUIT N° 20-33518871-4, domiciliado en la calle Avellaneda N° 2831 Mar del Plata. Domicilio: en la ciudad de Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As., actualmente en calle Olavarría N° 4751. Duración: 99 Años. Objeto Social: Comerciales a) Explotación del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de productos alimenticios y despacho de bebidas con/sin alcohol. b) La producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización, compra, venta, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de cerveza artesanal e industrial, malta y bebidas a base de malta, tanto mayorista como minorista. c)

Explotación y producción, de establecimientos comerciales al por mayor y menor de todo tipo productos alimentarios y bebidas, comidas para llevar, bebidas de todo tipo, refrigerios, comidas preparadas, comidas rápidas y todo producto relacionado a la gastronomía. d) Servicios de catering, delivery, alquiler de choperas para eventos, recarga de botellón. Publicidad: servicios de publicidad, marketing, merchandising, en todo tipo de eventos, contratos de franquicias, en el país o dentro del Mercosur, sea con recursos propios o con recursos contratados a terceros. Financieras: con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital Social: Doce mil pesos (\$ 12.000,00), dividido en 12.000 (doce mil) cuotas de un peso (\$ 1.-) valor nominal c/u. Administración y Representación Legal: ejercida por la socia Valastro, María Gabriela designada como gerente por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: la realizarán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19550. Fecha de cierre de ejercicio: el día 31/12 de cada año. Valastro, María Gabriela. 22.496.667.

MEGALCAMPO S.A.

POR 1 DÍA – Constitución S.A.- Esc. 303 del 30/11/18 Not. Moral Mariana, Reg 74 de B.Bca (7). Socios: Néstor Ramiro Galsera, arg, nac 25/02/1974, casado, DNI 23.592.795, CUIT 20-23592795-1, productor agropecuario, domic. Lequerica 333 - Cnel Dorrego y Lucía Merino, arg, nac 06/12/1978, casada, DNI 27.056.044, CUIT 27-27056044-5, licenciada en administración, domic. Zona Rural de Aparicio, Cuartel 15, Partido Cnel Dorrego.- Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, en comisión, en el país o en el exterior, las siguientes operaciones: Agrícola-ganaderas: Realización del ciclo integral de siembra y producción de semillas de cereales, oleaginosas, gramíneas, y forrajeras de toda especie en general y la explotación, en todas sus formas de establecimientos agrícolas y ganaderos.- Importación, exportación, compra y venta de semillas, carne, materias primas, mercaderías, máquinas, productos del agro, frutos del país y el extranjero.- 2) Explotación y/o administración de las siguientes actividades: agrícola-ganadera y forestal en general; de colonias agrícolas, avícolas y ganaderas; cría de ganado de todo tipo y especie; de invernada y de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades; de tambos; compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos del país; depósitos y consignación de los mismos; de establecimientos rurales, de establecimientos frutícolas, cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas y de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación.- 3) Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosos y todo otro fruto de la agricultura; comercialización de frutos del país; arrendar campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves.- 4) Dedicarse a la producción, comercialización, representación, importación y/o exportación de semillas, granos, cereales, oleaginosos y subproductos, para la explotación agrícola, en todos sus niveles, referidas también a sus líneas genéticas y asimismo de productos agroquímicos y todo lo relacionado con su aplicación; explotar semilleros y/o producir semillas originales propias.- 5) Efectuar la adquisición, explotación, arrendamiento, compraventa, permuta y administración de campos propios y/o ajenos; siembra directa y/o a porcentaje de cereales y/u oleaginosos.- 6) Prestar servicios de locación de obra hacia terceros para la preparación del suelo, siembra; recolección de cosechas, y/o preparación de cosechas para el mercado; recuperación de tierras áridas; utilizando, en todos los casos, maquinaria agrícola propia o de terceros, y en forma directa o indirecta por subcontratación o asociación de terceros.- 7) Prestar y realizar tareas de fumigación en establecimientos propios y/o de terceros.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.- Capital: \$ 200.000. Directorio: 1 a 3 miembros por tres ejerc. Sindicatura: No. Ejercicio: 31/12. Presidente y Director Titular: Néstor Ramiro Galsera. Director Suplente: Lucía Merino. Aceptan cargos. Domicilio Social: Lequerica 333 - Cnel Dorrego - Pdo Cnel Dorrego, Pcia. Bs As.- Domicilio Especial Directores: En domic. social Representación Legal: Pdte o Vicepdte en ausencia o impedimento. Autorizado según instrumento público Esc.303 del 30/11/18 Not. Moral Mariana, Reg 74 de B.Bca (7) y/o María Sol Escalante, DNI 26.958.019 y/o Cecilia Andrea Sagua, DNI 31.240.314 y/o María Celeste Crisci, DNI 34.263.080.

FIBERWORK S.A.

POR 1 DÍA - Esc. del 5/11/18. DOM: Muñoz 4256, cdad y Pdo José C Paz, Bs As ACC: Jose Alberto Morales, nac 9/8/72, DNI 22836596, arg, casad, empres, dom Guanacaste 531 cdad Tortuguitas y pdo M Argentinas, Bs. As.; Luis Alberto Quiroga, nac 24/4/81, DNI 28837706, arg, casad, comerc, dom A Einstein 1427 cdad y pdo José C Paz, Bs. As.; Roberto Gaston Illarraz, nac 28/5/79, DNI 27409272, arg, casad, comerc, dom Sgo de Compostela 2552 cdad y pdo José C Paz, Bs. As.; Jorge Alfredo Banfo, nac 8/5/80, DNI 28121025, arg, solter, comerc, dom C Colón 1875 cdad y pdo Pilar, Bs As y Pablo Mario Diaz, nac 21/11/80, DNI 28554544, arg, casad, comerc, dom Félix de Azara 1267 cdad y pdo José C Paz, Bs As. OBJ: Realiz cta prop, 3°, asoc a 3° sean nac o extranj, c/colab empres 3°, país, extranj, por contrat direc o lici púb/priv, activs: Informat: comerc componen electró, módul, subsist, sist proces electró dato, contr electr proces, incluy progr funcion y aplicac, deriv, acces; máquin, equip, sist procesa dato, hardware, su piez, repues, acces e insum. Equip, componen o soport lógic sist inform comprend software; serv técn. Serv inform, proces dato, hosped dato y portal web. Prestac serv relac análisis y diseñ sist procesam dato, inform, computac, prestac soport asesor, consult en país/exter, incluy proces inform cualq sist, form o espec, prop o 3° con integr y conect. Tend red electr, TV, serv cable e internet, cablea estruct, instal catv-internet, telefon, instal sist alarm con o sin monit, incluy rastre sateli, sist contr acces. Obr Civ Arquit: constr, remodel, explot y mantenim edif púb/priv, obra electrif, tendi línea electr, electromec, red alta tens; red retransm, construc civ e ind edif, obra ing, arq. Constr, repar, mantenim edif, incluy plomer y gas, serv electr ind, domic, servic instal aire acond. Serv Gral. Implem soluc comerc electrón (vta por Internet). Serv promoc y marketing por Internet. Serv consult en E-commerce, promoc comer exter (comex). Diseñ y aplicac sist comerc. Serv logís transp nivel nac gral. Serv exp-imp, outsourcing. Aplic red vta direc. Serv Gesto Admin org púb/priv, partic o empres. Serv gest y formaliz tráam admin. Dep Transp. Serv logíst comerc, almacén, conserv prod prop 3°; transp terrest prod cta y orden prop o 3°, dond corres, med prop/ajen; manipul y contr prod prop y ajeno; asesor integr ejecu tarea y obra sede prop/ajen. Comerc. Cpra-vta, comis, consig, dar leasing, dar locac, asesor, conserv, distri, finan, permu, operar, imp-exp, revend, repres, transf, distri mat prim, prod, subprod, art elab, mercad, acces, sean o no prop elab, relac obj soc. IMP- EXP. prod, est nat, elab o manif. Repres Y Mandat. present, mandat, comis, gest cobr, adm, consign bs, empres firm actúe fabr, distri, fraccion, imp-exp prod relac obj soc, tomar o

establ repres, agenc, deleg en país/extran. DUR. 99 años desde fecha de esc. CAP: \$ 500000. ADM: Directorio e/1 y 5 Dir Tit e igual o menor N° de sup. Durac 3 ejec. Uso Firma Y Repr Legal: Pte o VicePte vacancia, imped o ausencia. Pte: Roberto Gaston Illarraz. Dir Supl Pablo Mario Diaz. Fisc: s/art. 55 y 284 Ley 19550. Cierre Ej:31/3. Fdo Verónica C Martinez Autor Est Soc.

GRUPO ADDNICE S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de capital – Reforma de estatutos. En Asamblea del 6/8/18 se aumenta el Capital Social a \$ 24.280.000; Se reforma el Art. 4 del Estatuto Social.- Dr. Juan Manuel Quarleri. Abogado, CPACF, T° 114, F° 444.

TECLEMEN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Carmelo Mollo (Director Suplente), italiano, 13/07/1949, casado, DNI 93.866.059, Rio De La Plata 9012, Loma Hermosa, Tres De Febrero, Pcia de Bs As; Juan Marcos Mollo (Presidente), argentino, 28/01/1979, casado DNI 27.037.469, Jose Morganti 9226, Loma Hermosa, Tres De Febrero, Pcia de Bs As y Paulo Alejandro Mollo, argentino, 09/11/1984, soltero, DNI 31.146.252, Itzaingó 1365, Loma Hermosa, Tres De Febrero, Pcia de Bs As. Todos empresarios. 2) 23/11/2018. 4) Rio De La Plata 9012, Loma Hermosa, Tres De Febrero, Pcia de Bs As. 5) Forja, laminación, mecanizado de piezas, estampería, matricería, trefilación, rectificación, fundición, industrialización y comercialización en general bajo cualquier modalidad de hierro, bronce, aluminio, metales ferrosos, no ferrosos y metales en general. 6) 99 años 7) \$ 100.000 8) 1 a 5 directores titulares por 3 ejercicios; igual o menor número de suplentes. 9) representación Presidente o vicepresidente, en su caso; domicilio especial en la sede. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 31/12. Juan A. Lasheras Bunge. Abogado.

REFRIGERACION CAPIM S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Norberto Daniel Figueredo (Gerente), 08/08/1979, DNI 27.264.709; y Guadalupe Graciela Dalzotto, 20/01/1979, DNI 27.188.482. Ambos argentinos, solteros, comerciantes, domiciliados en Gral. Pinto 327, Zarate, Pcia de Bs As. 2) 23/11/2018. 4) Av. Gral. Lavalle 322, Zarate, Pcia. de Bs As. 5) Instalación, mantenimiento, comercialización, compra, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de sistemas y equipos de enfriamiento, refrigeración y/o aire acondicionado. La compra, venta, importación, exportación y distribución de materiales, insumos y mercaderías necesarias para el desarrollo de la explotación comercial mencionada anteriormente. Capacitación en la materia del objeto. 6) 99 años 7) \$ 30.000. 8) Gerentes plazo: indeterminado, domicilio especial: la sede 9) Representación Individual e indistinta. Fisc: Art. 55. 10) 31/12. Fdo. Juan A. Lasheras Bunge. Abogado.

RIVERSUL S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Directorio 19/10/2018, se resolvió cancelar la sucursal abierta en la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires (Art. 118 Lsc.), con sede especial en la calle Alsina N° 2430, ciudad de Mar Del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, República Argentina, designando Liquidador y depositario de los libros sociales y la documentación legal y contable de la sucursal a Federico José Guglietti, argentino, nacido el 3 de marzo del año 1970, soltero, D.N.I. 21.477.179; C.U.I.T.23-21477179-9; domiciliado en la Avenida Comentes N° 534 piso 10, dto "A", CABA, República Argentina. Federico J. Guglietti. Escribano.

VIENTOS BONAERENSES II S.A.

POR 1 DÍA – Constitución: Escritura 435 del 03/12/2018 Escribana María Alejandra Valero. Socios: Sowitec Operation GMBH, inscrita en el Reg de Comercio B del Juz de Ira Inst de Stuttgart –Alemania n° HRB 728468. Inscr en la Dir Pcial de Personas Jurídicas Pcia Bs Aires legajo 166.756, Matrícula 95476 el 23/09/2009 Folio Insc 43387- Resol. 6633 - Cambio de representante de radicación de soc extranjera (Art. 123 Ley S.C) inscr en la Dir Pers Jur- Pcia Bs As, Res 3630 el 8/6/2015 Matrícula 95476, Leg 166756 el 10/8/2015- Folio Insc 115794.- Sowitec International GMBH", inscrita en el Reg de Comercio B del Juz de Ira Inst de Stuttgart- Alemania-n° HRB 354258, insc en la Dir Pcial de Pers Jurídicas- Pcia Bs Aires leg 166.757, Matrícula 95771 el 9/10/2009 Folio insc 44150- Res 7174- Cambio de representante de radicación de soc extranjera (Art. 123 Ley 19.550) insc en Dir Pers Jurídicas Pcia. Bs Aires, Res 5681 el 10/8/2015 Matr 95771, Leg 166757 13/8/2015- F° insc 118108.-1) Denominación: VIENTOS BONAERENSES II S.A. 2) Domicilio: Provincia de Buenos Aires. Sede social: Saavedra 39 Piso 1 "B" Bahía Blanca, pdo. B. Bca, Pcia. de Buenos Aires. 3) Objeto: por cta propia, por intermedio de terceros o asociada a terceros, la generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables; podrá fundar, constituir, asociarse con, o participar en personas jurídicas de todo tipo constituidas y/o a constituirse en el país o en el extranjero mediante cualquier medio incluyendo, aunque no limitándose, a aportes de capital, compra de acciones, bonos, debentures, obligaciones negociables y demás títulos de crédito o títulos valores públicos o privados; (iii) prestar servicios y/o ejercer o desempeñar representaciones comisiones consignaciones, servicios y/o mandatos para sí o a favor de terceros, siempre dentro de las actividades permitidas según el objeto social descripto; (iv) participar en licitaciones públicas y/o privadas, y/o celebrar contratos de abastecimiento de energía con organismos estatales nacionales, provinciales o municipales, empresas públicas, privadas o mixtas. 4) Plazo de duración: 99 años. 5) La Administración de la sociedad, uso de firma soc y repr a cargo de Santiago Jorge Dominguez (arg, nac 26/5/1973, cas lras nup con Carolina Andrea Feldman, Ing Ind, DNI 23.289.483, CUIT/CUIL. 20-23289483-1, Saavedra 39 Piso 1°- Dto "B" de B. Bca.- como presidente, por 3 ejerc. 6) Capital Social: \$100.000 dividido en 100 acciones de \$1000 cada una. 7) Cierre del ejercicio 31/12. 8) Fiscalización: los mismos socios (Art. 55 de la Ley S.C). Autorizada María Alejandra Valero- Notaria autorizante.

TAU DELTA S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea General Extraordinaria de fecha 31/10/17 se aprobó la modificación de los Artículos 4°, 6°, 7°,

9°, 10° y 12° del Estatuto Social. Asimismo se aprobó la redacción del texto ordenado del Estatuto Social de la sociedad. Ignacio Gomez Nolasco. Abogado.

LA CASA DEL HIERRO DE BENITO JUÁREZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Cons. Inst. Priv. de fecha 06/09/2018. Socios Abel Omar Gallinal, arg., nac. 16/03/1947, casado en 1° nup con Mina Araceli Caparros, comerc., DM 5.391.845, CUIT 20-05391845-0, domic. Av. Salenave n° 236 de Benito Juárez, Mirta Araceli Caparros, arg., naci. 20/02/1952, casada en 1° nupc. con Abel Omar Gallinal, comerc., DNI 10.101.051, CUIT 27-10100051-7, dom. Av. Salenave n° 236 de Benito Juárez, Karina Ester Gallinal, arg. Nac. 09/10/1970, casada en 1° nupcias con Gustavo Mariano Perco, empleada, DNI 21.636.996, cuit 27-21636996-9, dom. Av. Muñoz n° 192 de Benito Juárez, Patricia Alejandra Gallinal, arg. naci. 11/11/1978, casada en 1° nupc. con Patricio Alfredo Díaz de Solay, psicóloga, DM 26.963.406, CUIT 27-26963406-0, dom. Riganti n°270 de Benito Juárez y Cristian Abel Gallinal, arg. nac. 30/09/1980, casado en 1° nupc. con Valeria Inés Hospitaleche, empleado, DNI 28.219.658, CUIT 20-28219658-2, dom. Palacios N°181 de Benito Juárez. Denominación: La Casa del Hierro de Benito Juárez S.R.L. Sede Social: Salenave n° 232 de la ciudad de Benito Juárez, Prov. de Bs. As. Objeto: a) Comerciales: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, al por mayor y al por menor, dentro del país o fuera de él, a las siguientes actividades: Ferreterías, Burlonerías, venta, compra, representación o distribución de herramientas y materiales en general, materiales de construcción, maquinarias, herramientas y accesorios agrícolas e industriales, servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias y herramientas en general.- b) Servicios: Mediante la prestación de servicios agropecuarios y agrícolas en todas sus etapas de producción, con maquinarias propias o de terceros, comprendiendo especialmente trabajos de siembra, fumigación, fertilización, cosecha, análisis de mapas de rendimiento, caracterización de ambientes y planimetría entre otros; c) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos y/o agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceros, comprendiendo la cría, invernada, mestización y cruce de hacienda de todo tipo, y la agricultura en todas sus etapas; d) Financieras: mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero (con las limitaciones del artículo 30 de la Ley 19.550 y sus conexos) con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Plazo: 50 años desde la inscripción registral. Capital: \$ 50.000 dividido en 500 cuotas sociales de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una y de un voto por cuota. Administrac.: será ejercida por uno o más socios o un tercero en forma indistinta Durarán en sus cargos todo el tiempo de duración de la sociedad. Fiscalización: Los socios no gerentes. Socio-gerente: Abel Omar Gallinal. Cierre Ejercicio: 31/12 c/ año.

LEZAMA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc N° 425 del 29/11/2018 se protocoliza Acta N° 24 del 28/11/2018 por la que se transforma Lezama SCA en Lezama S.A. Av. Colón 4530 Mar del Plata Gral. Pueyrredón, Bs. As. Herrería Obras Civiles; artefactos fijos o rodantes y automotores y sus repuestos. Inmobiliaria de todo tipo de inm. Urbanos y rurales. Administración de todo tipo de inmuebles. Importación y Exportación de materias primas, maquinaria, automotores y productos relacionados al objeto social. Financiera; salvo Ley 21.526. Plazo. 99 años. Capital: \$ 1.523.670, Directorio: de 1 a 3 Dir. Titulares y de 1 a 3 Dir. Suplentes por 3 ejercicios. Presidente: Julio Alberto Menéndez (padre) CUIT: 20-5334841-7, Gascón 224 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón Director Suplente: Julio Alberto Menéndez (hijo) 20-32482209-8, Olavarría 4105, Mar del Plata Gral Pueyrredón Bs. As. Representacion Social: El Presidente Fiscalizacion: art. 55 LGS. Ejerc.: 31/07. Dra Marcela Vieyra.

LUIS RIDAO E HIJOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Aumento de Capital- Por acta de Asamblea General Extraordinaria N° 20 de fecha 26/01/2002 y aclaratoria en Asamblea General Extraordinaria N° 46 de fecha 30/11/2018, se fija el capital social en pesos cien mil, representado por cien mil acciones nominativa no endosables de un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la LGS. Alejandro Zocchi, Contador Público.

ARGENTINEAN EXCHANGE GROUP S.A.

POR 1 DÍA – 1) Escritura Púb. N° 449, 12/12/2018 se constituyó "Argentinean Exchange Group S.A." 2) Sede Social: Alvarado 1620, 4° "B", Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Pcia Bs. As. 3) Socios: Agustín Nicolás Demetrio, soltero, 20/05/1987, DNI 33.188.629. CUIT 20-33188629-8, dom real y especial Alvarado 1620, 4 "B", Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Pcia Bs. As. Y Estefanía Demetrio, soltero, nac. 09/05/1986, DNI 32.383.185, CUIT 27-32383185-3, dom real y especial Quintana 136, 1° "A" Mar del Plata, Gral Pueyrredón, Bs. As. 4) Objeto: realizar por cuenta propia: a) Cambiaria: Compra y venta de monedas, cheques de viajero, oro amonedado y arbitrajes con instrumentos como Agencia de Cambio b) Inmobiliaria: Adquisición, administración y explotación de inmuebles c) Comercial: compraventa de materias primas, productos y mercaderías, Patentes de invención y marcas. Cobro de Servicios, tasas, y demás tributos, d) Licitaciones: Intervenir en licitaciones publicas o privadas e) automotores: compra y venta de vehículos. f) Agropecuaria y ganadera: Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, vinícola, apícola, cultivos forestales y granjas. Productos químicos de fertilización y fumigación agrícola G) Constructora: construcción, remodelación de viviendas, edificios Mediante la ejecución, administración y realización de obras hidráulicas, civiles, eléctricas o electromecánicas, de cloacas, albañilería, pintura, obras de ingeniería, instalaciones de gas, sistemas de detección de incendio y de obra de seguridad e higiene laboral y medio ambiente Fabricación y venta de insumos y equipos para instalaciones y servicios y todo equipo y elemento relacionado a la seguridad e higiene laboral y del medio ambiente H) Industriales: Industrialización de todos los productos o subproductos de la actividad. I) Transporte: Transporte nacional e internacional de todo tipo de mercaderías por medios terrestres, marítimos, fluviales y multimodales. J) Mandataria: Realización de mandatos, comisiones, representaciones, consignaciones 5) Duración: 99 años desde su Inscripción Registral. 6) Capital Social: \$ 600.000, representado por 60.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de V/N \$ 10, y 1 voto por acción. 7) Dirección y Administración: Directorio integrado por 1 a 3 directores titulares e igual número de

suplentes, según fije la Asamblea Ordinaria, mandato por el término de 3 ejercicios, reelegibles. Presidente: Agustín Nicolás Demetrio y Director Suplente Estefanía Demetrio. 8) Fiscalización: ejercida por los accionistas conforme al Art. 55 y 284 de la Ley N° 19.550. 9) Cierre del ejercicio: 31/10 de cada año. Mariano Bowden. Contador Público.

CBF PUNTANOS MR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Del Trecco Estefanía Adriana, DNI N° 36.383.068, CUIT N° 23-36383068-4, argentina, soltera, comerciante, nacido el 13/08/1991, mayor de edad, domiciliado en calle Vertiz N° 3991 de la ciudad de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As., Del Trecco María Luz, DNI N° 32.668.133, CUIT N° 23-32668133-4, argentina, soltero, comerciante, nacido el 18/05/1986, mayor de edad, domiciliado en calle Rosales N° 4147 de la ciudad de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As., Del Trecco Osvaldo Domingo Roberto, DNI N° 12.883.460, CUIT N° 20-12883460-6, argentino, casado, comerciante, nacido el 01/12/1956, mayor de edad, domiciliado en calle Vertiz N° 3991 de la ciudad de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As., Ahumada Martín Claudio, DNI N° 30.177.858, CUIT N° 23-30177858-9, argentino, soltero, comerciante, nacido el 31/10/1983, mayor de edad, domiciliado en calle Rosales N° 4147 de la ciudad de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As., y Benítez Pablo Daniel, DNI N° 26.214.243, CUIT 20-26214243-5, argentino, soltero, comerciante, nacido el 02/11/1977, mayor de edad, domiciliado en calle Vertiz N° 3991 la ciudad de Mar del Plata Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As., 2) Fecha De Constitución: Inst. Privado fecha 10/12/2018. 3) Denominación: CBF Puntanos MR S.R.L. 4) Domicilio: Vertiz N° 3991 de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la venta, comercialización, fabricación intermediación, compra de materias primas, productos, elaborados y en proceso de elaboración... Desarrollara tareas de fabricación, elaboración, producción y venta directa o indirecta, de artículos de cotillón, artículos, mercaderías y mercancías para fiestas y eventos... 6) Duración; 40 años desde la Inscripción Registral. 7) Capital Social: Pesos trescientos mil \$ 300.000.00 aportado en bienes 8) Administración: ejercida por su soc. Gerente Del Trecco Estefanía Adriana, Fiscalización y Control fiscalización ejercida por el socio Del Trecco María Luz, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 55 de la ley de Sociedades Comerciales. 9) Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Gabriel Alfredo Ongaro.

VIVAS HERMANOS LOGÍSTICA INTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Sociedad. 1) Socios: Vivas Carlos Alberto, D.N.I. N° 8.427.745, C.U.I.T. N° 20-08427745-3, argentino, casado, comerciante, nacido el 09/11/1950, mayor de edad, domiciliado en calle O'Higgins N° 974, Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As., Vivas Ariel, D.N.I. N° 31.153.349, C.U.I.T. N° 20-31153349-6, argentino, soltero, comerciante, nacido el 08/02/1985, mayor de edad, domiciliado en calle O'Higgins N° 974, Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As., y Vivas Diego, DNI N° 36.893.853, CUIT 20-36893853-0, argentino, casado, comerciante, nacido el 14/08/1992, mayor de edad, domiciliado en calle O'Higgins N° 974, Mar del Plata Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As., 2) Fecha de constitución: Inst. Privado fecha 29/11/2018. 3) Denominación: Vivas Hermanos Logística Integral S.R.L. 4) Domicilio: O'Higgins N° 974 de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la venta, comercialización, fabricación intermediación, compra de materias primas, productos, elaborados y en proceso de elaboración agrícola, ganadero, industrial y comercial. ... Desarrollara además todas las actividades de transporte, logística, de bienes, mercaderías, mercancías, correo privado, y digital services.... 6) Duración; 40 años desde la inscripción registral. 7) Capital Social: Pesos trescientos mil \$ 300.000.00 aportado en bienes 8) Administración: ejercida por su soc. Gerente Vivas Carlos Alberto, Fiscalización y Control fiscalización ejercida por el socio Vivas Ariel, de acuerdo a lo dispuesto en el art 55 de la ley de Sociedades Comerciales. 9) Cierre Del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Gabriel Alfredo Ongaro.

CONSTRUCTORA WASICHAY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Andrea Vanesa Paz, DNI 23.590.473, soltera, argentina, ama de casa, nacida el 14/08/1973, domiciliada en Gregoria Pérez 1322, Morón, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; y Damián Alberto Paz, DNI 24.047.353, soltero, argentino, constructor, nacido el 13/10/1974, domiciliado en Coronel Arena 730, Morón, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 03/12/2018; 3) Denominación: Constructora Wasichay S.R.L.; 4) Domicilio: Coronel Arena 730, Morón, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse a la construcción, refacción, comercialización, locación, y administración de todo tipo de inmuebles. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$ 80.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Damián Alberto Paz como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 Ley 19.550; 10) Cierre: 31/07 de c/año. Guillermo Pedro Castro. Contador.

KOR INNOVACION S.R.L.

POR 1 DÍA - Modif. Const. Inst. priv. 09/04/2018. Socios: Iván Mauricio Sarlinga Korzyniewski, boliviano, divorciado 1ras nupcias de María Del Huerto Giménez, nac. el 03/02/1978, DNI 92897151, C.U.I.L. 20-92897151-2, ingeniero, domic. A del Valle 670, Quilmes, Prov. Bs. As. y Valeria Yamila Batiz, arg., divorciada en 1ras nupcias de Miguel Andel Randone, nac. el 01/08/1980, DNI 28365346, C.U.I.L. N° 27-28365346-8, comerciante, domic. Los Amarilis 3773 lote 21, Manuel Alberti, Prov. Bs. As. Se acepta la renuncia de Alejandro Marcelo Torres como gerente. Julieta Sempio. Contadora.

LOS CIPRESES DE BAHIA S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de capital y Reforma Estatuto Social. Por acta de Asamblea General Extraordinaria N° 7 del 15/10/2013. Protocolizada Escritura Pública N° 117 del 15/09/2017. Esc. Sebastián Bermúdez, titular Registro N° 39 de Bahía Blanca.- Aumento de Capital, mediante Capitalización de los aportes en efectivo efectuados proporcionalmente por

cada accionista y realizados entre los meses de agosto de 2.012 y junio de 2.013 y que equivalen a la suma total de pesos doscientos setenta y cinco mil (\$ 275.000,00.-). Suscripción total del aumento en este acto y en partes iguales por los señores accionistas. Se aclara especialmente que no se emiten nuevas acciones sino que el aumento se materializa con el incremento del valor nominal de cada una de las acciones escriturales, conservando paridad en composición del capital social.- Reforma de Estatuto Social: Artículo Quinto: "El capital social es de pesos trescientos mil (\$300.000) representado por cincuenta y seis (56) acciones escriturales ordinarias de Clase A de pesos un mil doscientos (\$ 1.200) valor nominal cada una, con derecho a cinco votos por acción y ciento noventa y cuatro (194) acciones escriturales ordinarias Clase B de pesos un mil doscientos (\$ 1.200) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.-" - Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo.

BURPEES S.R.L.

POR 1 DÍA – 1) Llull Andreu Fabián Osvaldo, argentino, DNI N° 21.000.527, nacido el 21/08/1969, edad: 49 años, soltero, domicilio: calle 56 N° 1245, de la localidad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de ocupación contador público; Moreno Rosana, argentina, DNI 20.184.474, nacida el 27/09/1968, de 50 años, soltera; domicilio: calle 73 N° 1173 de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de ocupación docente; 2) Instrumento privado, fecha 06/12/2018. 3) Denominación: Burpees S.R.L. 4) Domicilio: calle 56 N° 1245, planta baja, Depto. "B", de la localidad de La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país, las siguientes actividades: I) Comerciales: Venta de billetes de lotería, explotación de P.R.O.D.E., quiniela y todo otro juego que explote el Instituto Provincial de Lotería y Casinos. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8) La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios Llull Andreu Fabián Osvaldo, DNI N° 21.000.527, Moreno Rosana, DNI 20.184.474, únicos socios. Gerente: Fabián Osvaldo Llull Andreu DNI 21.000.527 9) Representación legal: Fabián Osvaldo Llull Andreu DNI 21.000.527 10) Con uno o más gerentes, socios o no, designados en contrato constitutivo o con posterioridad. 11) Cierre de ejercicio: 31/12. Fabián Osvaldo Llull Andréu, Contador Público Nacional.

ARENAS DEL NORTE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 20/11/2018 en función de las observaciones de la DPPJ, se reforma el Art. 4 del estatuto: "Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Seis millones ciento dos mil (\$ 6.102.000) representado por seis millones ciento dos mil acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción".

VERTICE NORTE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 26 de abril de 2018 pasada al folio 17 del Libro Actas de Asambleas número uno, rubricado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 7 de julio de 2008, en la Matrícula 77.906 Legajo N° 142.716 donde se elige por dos ejercicios Directores Titulares y Suplentes, siendo elegidos Presidente Marcelo Jose Paglia Director Suplente Pierina Spenaza; Acta de Directorio de fecha 30 de abril de 2018 pasada al folio 29 del Libro Actas de Directorio número uno, rubricado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 7 de julio de 2008, en la Matrícula 77.906 Legajo N° 142.716 donde se distribuyen y aceptan los cargos a los que fueron designados Presidente Marcelo Jose Paglia Director Suplente Pierina Spenaza; y Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de abril de 2018 pasada al Folio 12 del Libro Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales número uno, rubricado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 7 de julio de 2008, en la Matrícula 77.906 Legajo N° 142.716, donde registra asistencia de todos los accionistas. Jose Luis Ageitos, Escribano.

CERVECERÍA TACUARA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 22/11/18 el socio Juan Cruz Fernández cede todas sus cuotas a los restantes socios Martín Gerónimo Gianella, Sebastián Ricardo Furnari y Gabriel Alejandro Furnari, por \$12.500. Asimismo Juan Cruz Fernández renuncia al cargo de Gerente.

EVASOLE Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Acta de Socios del 4/3/18 se designó Gerente a Pascual Roberto Vicente; y por Esc.462 del 22/11/18 la socia María Agustina Miguez cede y transfiere todas sus cuotas a Martín Vicente, argentino, soltero, nacido el 14 de febrero de 1.990, DNI 35.138.042, comerciante, Tomas de Anchorena 95, Bosque Alto, Cedrus 15, Pilar, PBA; por \$ 50.000.

CIE CENTRO DE INTEGRACIÓN ESCOLAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario y modificatorio del edicto de fecha 28 de noviembre de 2018. Quedó sin efecto la modificación de la Cláusula Décima Primera del Contrato Social. Buenos Aires, 5 de diciembre de 2018. Manuel Jorge Wajnsztejn. D.N.I. 10.704.716

DANIEL RICCA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 26/10/17, se designó Presidente Daniel Roberto Ricca, Vicepresidente Cecilia Beatriz Ricca, Director Suplente Ernesto Ricca, por el período de tres ejercicios, todos ellos con domicilio especial en calle Juan de Garay 2511 4° "B", Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Por Acta de Directorio de fecha 6/09/2018 se decidió el cambio de la Sede Legal al domicilio calle Directorio 1040, Localidad de Tortuguitas, Partido de Malvinas

Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

BECLEVER S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Extraordinaria N° 11 del 15/11/2017: Se aprueba por unanimidad: i) Trasladar la sociedad de la provincia de Córdoba a la de Buenos Aires, modificándose el artículo primero del estatuto social; ii) Fijar la sede social en calle Urquiza 64, piso 2°, depto. 1, localidad Acassuso, partido San Isidro, Prov. Bs. As.

JARDIN ESPECIAL Y DE INTEGRACION PAPAÍ S.R.L.

POR 1 DÍA - Leg. 1/241811. Por vista de DPPJ se modificó su razón social por Jardín Especial Abuela Ana S.R.L., modificándose el art. 1°, quedando este redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero - Denominación. Domicilio: La Sociedad se denomina "Jardín Especial Abuela Ana S.R.L." y tendrá su domicilio social en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. José Marinelli, el Abogado.

AGRONEGOCIOS DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 22/08/2018 se acepta la renuncia del Socio Sebastián Valero CUIT 20-24924054-1 a su cargo de Gerente, y se decide que la Gerencia continuará en cabeza del socio Juan Ignacio Venturino, CUIT 20-28501359-4, de manera individual, por todo el término de duración social. Fdo. Rodrigo Villalba, Abogado.

ADMINISTRADORA DE CONSTRUCCIONES Y ENERGIA SUSTENTABLE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Publica Complementaria N° 383 del 27/11/2018. Atento a la observación realizada por D.P.P.J. los socios resolvieron dar nueva redacción al Artículo Tercero quedando redactando: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros o asociada a terceros y bajo cualquier modalidad de agrupamiento de empresas: INMOBILIARIA: a) Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el derecho real de propiedad horizontal y/o de dominio fiduciario, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, propias o de terceros, incluyendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, barrios privados o públicos, countrys, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiéndolos tomar para la venta y/o comercialización.- También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Adquirir, construir, transferir, modificar, demoler, y/o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, ya sean sobre bienes propios o de terceros y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes, tanto en el país como en el extranjero. Administrar todo tipo de fideicomisos constituidos, o a constituirse, desarrollarlos o cuanto acto sea necesario para lograr su objeto.- Constructora: Construcción de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, obras de ingeniería y arquitectura, mediante el uso de todo tipo de sistema de construcción podrá construir todo tipo de construcciones, incluso edificios por el derecho real de propiedad horizontal, fincas y establecimientos industriales, incluso utilitarios e inteligentes; por estructuras metálicas o de hormigón y demás técnicas; obras civiles, eléctricas, sanitarias y de todo tipo. El diseño, promoción, realización y construcción de complejos urbanísticos-habitacionales, country clubes, casas de campo, hotelería, apart-hoteles y su explotación para todos los medios, incluido el de tiempo compartido. La construcción de establecimientos rurales e industriales; creación de parques y jardines; el diseño y creación de cementerios privados, espacios verdes y paisajes para el saneamiento y la recreación.- Construcción, reparación, demolición de: propiedades urbanas o rurales, caminos, calles, obras viales, energéticas, hidráulicas, desagües, sanitarias, mecánicas, gasoductos, oleoductos, redes de gas, redes eléctricas, telefónicas, obras sanitarias, obras de arte, perforaciones y afines, de colonización y urbanización, para la venta directa o por cualquier método vigente, pudiendo presentarse a licitaciones públicas y privadas de servicios y obras. A tales fines, podrá realizar importaciones de maquinarias y equipos para la construcción, paneles solares, antenas satelitales y/o viales nuevas y usadas, tecnología, equipos, partes y accesorios de tecnología, comunicaciones e informática.- Tales obras podrán ser realizadas con fondos propios o ajenos y dentro o fuera del país.- Además de la construcción propiamente dicha, deben entenderse comprendidos dentro del objeto social, las tareas de mantenimiento de tales obras o trabajos, así como también los servicios concurrentes.- Asimismo, la sociedad podrá constituir, tomar y mantener participaciones en sociedades existentes o a crearse en la República Argentina o en el exterior, cualquiera que sea su naturaleza u objeto, mediante la suscripción, adquisición y/o tenencia de acciones o participaciones, efectuar inversiones de todo tipo, incluyendo inmuebles, títulos y valores públicos o privados o cualquier otra especie de valor mobiliario y efectuar colocaciones de sus disponibilidades en forma transitoria.- Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526). A su vez, toda actividad que en razón de la materia esté reservada a profesionales con título habilitante será realizada con intervención de los mismos, y de acuerdo a las normas legales vigentes. La sociedad podrá otorgar garantías y fianzas de todo tipo, actuando como garante de terceros, cualquier sea su naturaleza. La sociedad podrá realizar actividades de importación y exportación y la ejecución de mandatos y comisiones.- A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todo acto, contrato u operación que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social y que se vinculen con su objeto social. Autorizado. Fdo. Escrib. María E. de Pol.

LA BOUTIQUE PANADERIA Y CONFITERIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr privado de 12/11/2018 se constituyó una S.R.L. integrada por Mansilla Javier Omar, arg, soltero, hijo de Omar Eduardo Mansilla y de Alicia Ángeles Romero, nacido 6/10/1978, 40 años, D.N.I N° 26.959.170, CUIT 20-26959170-7, con dom calle Las Heras n° 1.735 de la localidad y partido de San Fernando, Prov. Bs. As., comerciante; y Ambrosio Natalia Soledad, arg, soltera, hija de Raúl Conrado Ambrosio y de Inés Ester Gonzales, nacida 14/2/1980, 38 años, D.N.I. N° 28.041.917, CUIT 27-28041917-1, con domicilio calle Paso n° 1.454 de la localidad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, Prov. de Bs As, licenciada en comercio internacional, Denominación: La Boutique Panadería y

Confitería S.R.L., Domicilio Social: General Pinto n° 1.227 de la localidad y partido de San Fernando, Prov. de Bs. As. Objeto: dedicarse por cuenta y/o a través de terceros o asociada a terceros o en el extranjero, a las siguientes actividades: comercialización, compra, venta, representación, importación, exportación y distribución de productos, subproductos, materias primas, elaborados, semielaborados o a elaborarse, industrializados o no de panadería, confitería, restaurante, pastelería y productos alimenticios. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: \$ 20.000 dividido en 2000 cuotas de \$10 cada una. Plazo Social: 99 años a partir de la inscripción. Administración y Representación legal: Gerente. Mansilla Javier Omar, D.N.I N° 26.959.170, durarán en su cargo hasta que se le revoque el mandato. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Carlos P. Ajamil. Abogado.

GLASSAGRO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Legajo 138674 - En la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, el día 11 de diciembre de 2017, en asamblea general extraordinaria se aceptó la renuncia de Alexis Enrique Espamer y Rosa Berta Schoenfeld, a los cargos de presidente y director suplente. Y se designó como presidente al Sr. Ramón Enrique Ocampo y director suplente al Sr. Jesús Néstor Fabián Peñaloza, hasta la finalización del mandato. Guillermo C. Giménez Gimenez, Contador Público.

CONSTANT S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que la fecha de nac. de la socia gerente Maia Constant es el 17/10/1980. Mario German Bordenave. Notario.

PAOLINI HERMANOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 12/11/2018 y Acta de Directorio del 12/11/2018, se designa nuevo Directorio: Director titular Presidente, Julio José Paolini, D.N.I. 14.877.731; CUIT: 20-14877731-5; Director titular y Vicepresidente, Carlos Alberto Pagella, D.N.I. 10.670.831, CUIT: 20-10670831-3, Director titular: Francisco José Paolini, D.N.I. 33.286.019, CUIT: 20-33286019-5, Director suplente, Agustina Paolini, D.N.I. 35.100.750, CUIT: 27-35100750-3, por el término de 3 años, hasta el 30 de junio de 2021. Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

FLAMINGO TRAVEL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta del 21/11/18. Renovación del órgano de Administración: Pte.: Liliana Elisabet Pacentrelli, DNI 17.484.006 y Dtor. Supl.: Cintia Yanel Sabartes, DNI 36.762.354; ambas arg., domic. Piedras 466, Salto (B). Nicolás Máspoli, Escribano.

INSECO INSUMOS Y SERVICIOS ECOLÓGICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión Extraordinaria Unánime del 21/02/2017 se resolvió trasladar la sede social a la calle Italia 5043, Lote 554, localidad de Benavidez, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires.

NOGUI CUMBRE S.R.L.

POR 1 DÍA - Incorpora nuevo socio. Aumento del capital. Modificación del estatuto social. Se hace saber que en la Asamblea celebrada el día 1 de octubre de 2018, transcrita en la pagina 6° del libro de actas correspondiente en la misma fecha, y ratificada por los integrantes de la sociedad "Nogui Cumbre S.R.L." se ha resuelto: A) incorporar como nuevo socio al Sr. Ramiro Jesús Di Berardino, DNI 40.551.707, Argentino, mayor, soltero. B) Modificar el artículo "clausulas transitorias" y aumentar el capital social de "Nogui Cumbre SRL" con trece (13) cuotas de mil pesos argentinos (\$1000) dando un total de trece mil pesos argentinos (\$13000) que le otorgaran un voto por cada cuota. El capital queda entonces conformado por un total de \$39.000 dividido en 39 cuotas. La Plata de diciembre del 2018. Dr. Luis Luján Villarreal, Abogado.

HASLEWOOD S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 5/12/2018, los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Morales Mirtha Mabel, DNI 25.316.926, CUIT 27-25316926-0, dom. calle 855 n° 2056, localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Bs. As.; y Director Suplente: Bustos Silvio Fernando, DNI 20.528.514, CUIT 20-20528514-9, dom. Cno. Morón y Panamericana S/N, 2 "B", Escalera 43, Localidad de San Isidro, Partido de San Isidro, Bs As. Ambos por 3 ejercicios aceptan cargos. Fdo. Autorizado: Escrib. María E. de Pol.

JOSÉ MORETTA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 02/11/2018, los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Jose Angel Moretta, D.N.I. 5.198.794, CUIT 20-05198794-3, dom. Murature n° 3061, localidad de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, Bs. As. Vicepresidente: Pablo Hernán Moretta, D.N.I. 28.058.138, CUIT 20-28058138-1, dom. Murature n° 3061, localidad de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, Bs. As. Director Titular: Flavia Andrea Moretta, D.N.I. 26.088.094, CUIT 27-26088094-8, dom. en Murature n° 3061, localidad de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, Bs. As. Director Suplente: Natalia Vanina Moretta, D.N.I. 33.187.294, CUIL 27-33187294-1, dom. Av. Espora n° 144, 3° D, Torre 4, localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Bs. As. Ambos por 2 ejercicios, aceptan cargos. Fdo. Autorizado: Escrib. María E. De Pol.

BERNAL GOURMET S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pública N° 208 del 3/12/2018. 1) Margarita Cortizas, argentina, nacida el 29/4/1992, soltera, DNI 36.763.955, comerciante, dom. Avenida Zapiola n° 104, piso primero, dpto "B", Localidad Bernal, Partido de Quilmes, Bs. As.; y 2) Juan Manuel Cortizas, argentino, nacido el 15/7/1939, casado, DNI 5.178.559, comerciante, dom. Avenida Zapiola n° 104, piso primero, dpto "B", Localidad Bernal, Partido de Quilmes, Bs. As. "Bernal Gourmet S.A." Sede: Alem n° 580, localidad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As. - 99 años.- Capital: \$100.000.- en efectivo. Objeto: a) Fabricación, producción, elaboración, manufacturación, industrialización, fraccionamiento, procesamiento, envasado, distribución y comercialización en general de productos alimenticios para celíacos.- b) Compra, venta, distribución, importación, exportación, consignación, representación e intermediación de toda clase de materias primeras, mercaderías, productos elaborados y/o semielaborados, de procedencia nacional y/o extranjera, en forma directa o indirecta a través de terceros, referidas al ramo de la alimentación, incluyendo la actuación como agente o representante de productos de empresas radicadas en el país y/o en el extranjero Representante Legal: Presidente. Adm: Presidente: Juan Manuel Cortizas; Director Suplente: Margarita Cortizas. Adm 1 a 5 Direct Titulares y Suplentes, por 3 ejercicios. Fisc. Art 55 Ley 19550. 28/02. Autorizado. Fdo. Escrib. Graciela N. Arroyo.

FLUVIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 7/12/2018, los socios resolvieron. 1) Eduardo Manuel Elesgaray, DNI 4.645.064, cede, vende y transfiere, a favor de Juliana Laura Elesgaray, 1200 cuotas sociales que tiene en la sociedad; y María Cecilia Magdalena Pastor, DNI 18.904.064, cede, vende y transfiere a favor de Camila Elesgaray, 1200 cuotas sociales que tiene en la sociedad. Dicho acto de cesión de cuotas es aprobado por unanimidad. 2) Por Acta Reunión de Socios de fecha 7/12/2018, los socios resolvieron: Renuncia de Gerente: El Sr. Eduardo Manuel Elesgaray, presenta su renuncia al cargo de gerente, lo que es aceptado por unanimidad. Continuando como Gerente la Sra. María Cecilia Magdalena Pastor. 3) Reforma Comercial: Atento a las cesiones realizadas en la sociedad, quedan como poseedores de las cuotas: Eduardo Manuel Elesgaray 2800 cuotas; María Cecilia Magdalena Pastor 2800 cuotas; Fernando María Ruberto 1000 cuotas; Juliana Laura Elesgaray 1200 cuotas; Camila Elesgaray 1200 cuotas; Eliana Gisela Elesgaray 250 cuotas; Pablo Ignacio Elesgaray 250 cuotas; Enrique Manuel Elesgaray 250 cuotas; Rodrigo Francisco Elesgaray 250 cuotas. Fdo Autorizado. Esc. Graciela N. Arroyo.

ATILSA S.A.

POR 1 DÍA - Designación de autoridades. Acta de Asamblea N° 37 del 12/10/2017, Folio 56, Libro Actas Asamblea N° 1; Acta Directorio N° 152 del 12/10/2017, Folio 146, ambos rubricados Mat 18510 el 10/03/1986. Composición del Directorio: Presidente: Stella Maris STRUBOLINI, arg, nac 22/10/1951, DNI 6.720.314, CUIT 27-06720314-9, solt, hija de Sara Elba Dieguez y de Atilio Strubolini, dom 9 de Julio 222, 5° "B", Quilmes, Prov Bs As; Director Suplente: Matías Roberto Pollini, arg, nac 20/03/1988, DNI 33.547.195, CUIL 20-33547195-5, solt, dom Av. Urquiza 699, Chivilcoy, Prov Bs As; ambos comerciantes. Los miembros del directorio aceptan los cargos. Mariela Silvia Alvarez, Notaria.

RESENER S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 27/4/18 se aumentó el Capital Social a la suma de \$ 22.000.000. Se reformó art. 4. María Soledad Abadie. Abogado.

LORUSSO CONSTRUCTORA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - AGOyE del 28/09/18 reforma artículos 1, 8 y 11, designa Presidente: Víctor Miguel Lorusso, DNI 10.832.640, 05/08/53, comerciante, casado, 5 N° 775 Santa Teresita; Vicepresidente: Aldo Romeo Lorusso, DNI 11.386.383, 24/07/55, comerciante, casado, 42 N° 606 Santa Teresita; Dir. titulares: Mauro Ezequiel Lorusso, DNI 28.081.668, 08/03/80, comerciante, casado, 30 N° 867 Santa Teresita, y Soledad Lorusso, DNI 29.211.616, 18/11/81, comerciante, divorciada, 37 N° 802, UF 6 Santa Teresita, Directores Suplentes: Diego Lorusso, DNI 26.352.152, 04/11/77, técnico en informática, casado, 2 N° 1461 Santa Teresita, y Lucio Miguel Lorusso, DNI 36.443.391, 12/10/91, abogado, soltero, 43 N° 51 de Santa Teresita, todos argentinos. Cambio de Sede a calle 2 n° 1.475 Santa Teresita, partido de La Costa. Cr. Carlos A. Berutti.

PALERITU S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Complementaria 509 - 3/12/2018 Se designa director suplente: Luis Alberto Naranjo Figueroa, arg, nac el 7/6/1970, DNI 21.564.245, CUIT 20-21564245-4, comerc, domic. en Olavarría 814, La Boca, CABA, con domic. Especial en Victorino de la Plaza 52, Bella Vista, Pdo. de San Miguel, Bs. As. Esc. Mariano Guillot, autorizado por contrato social.

MEPALKOM S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por asamblea extraordinaria de fecha 20/11/2018 se decidió modificar el artículo cuarto del estatuto social, disponiendo un aumento del capital social, que elevó el mismo de la suma de \$ 1.500.000.- a la de \$ 3.800.000.- Nueva redacción del artículo: "Artículo Cuarto: El capital social es de pesos tres millones ochocientos mil (\$ 3.800.000.-) representado por tres mil ochocientos (3.800) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos un mil (\$ 1.000.-) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por asamblea general ordinaria conforme al artículo 188 de la Ley general de sociedades.

TODOS LOS SANTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE (9/11/18) se resolvió: 1) Disolución Anticipada de la Sociedad con efecto a partir del 30/6/18. 2) Liquidador María de las Nieves Ahumada. Adriana Rodríguez Almeida. Notaria.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

ROMDAR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 18/12/2018. 1.- Rubén Darío Enrique, 05/07/1974, Soltero/a, Argentina, Asesor Empresarial, Pte. Ortiz N° 3676, piso Castelar, Morón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.139.288, CUIL/CUIT/CDI N° 20241392881. 2.- "Romdar S.A.S.". 3.- Pte. Ortiz N° 3676, Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Rubén Darío Enrique con domicilio especial en Pte Ortiz N° 3676, CPA 1712, Castelar, partido de MORON, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ana Romina Romero, con domicilio especial en Pte. Ortiz N° 3676, CPA 1712, Castelar, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

CARTUCHOS EXPRESS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 12/12/2018. 1.- Ana Graciela Krutle, 23/06/1986, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Rivadavia N° 5962, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.657.730, CUIL/CUIT/CDI N° 27326577303. 2.- "Cartuchos Express S.A.S.". 3.- Rivadavia N° 5962, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ana Graciela Krutle con domicilio especial en Rivadavia N° 5962, CPA 7600, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ramón Gabriel Sánchez, con domicilio especial en Rivadavia N° 5962, CPA 7600, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

GANADOS DEL PILAR AGROPECUARIA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 18/12/2018. 1.- Sandra Cristina Ortiz, 06/10/1966, Divorciado/a, Argentina, Servicios Jurídicos, Caamaño N° 900, piso B° La Pradera, L 1093 Pilar, Villa Rosa, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.061.528, CUIL/CUIT/CDI N° 27180615283, Pablo Miguel Barbería, 06/08/1967, Divorciado/a, Argentina, cultivo de trigo, Caamaño N° 600, piso Barrio La Pradera - lote 1093 Pilar, Villa Rosa, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.202.493, CUIL/CUIT/CDI N° 20182024938. 2.- "Ganados Del Pilar Agropecuaria S.A.S.". 3.- Caamaño N° 960, 1093, Pilar, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Pablo Miguel Barbería con domicilio especial en Caamaño N° 960, 1093, CPA 1629, Pilar, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sandra Cristina Ortiz, con domicilio especial en Caamaño N° 960, 1093, CPA 1629, Pilar, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

LINV INGENIERÍA CAMPANA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 14/12/2018. 1.- Mauricio Leonel Alejandro Romero, 27/02/1979, Casado/a, Argentina, Ingeniero en Sistemas de Información, Paso N° 1103, piso Campana, Campana, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.214.045, CUIL/CUIT/CDI N° 20272140457, Martín Andrés Moreno, 06/12/1980, Soltero/a, Argentina, Ingeniero Mecánico, Los Chajás N° 8847, piso Parque Natura Exaltación de la Cruz, Cuartel 2° Los Cardales, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.501.508, CUIL/CUIT/CDI N° 20285015082, Fernando Luis Lazarte, 28/06/1966, Divorciado/a, Argentina, Ingeniero Químico, Monseñor De Andrea N° 1164, piso Campana, Campana, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.817.366, CUIL/CUIT/CDI N° 23178173669, Pablo D Adam, 14/10/1985, Soltero/a, Argentina, Ingeniero Mecánico, San Martín N° 1195, piso Lote 3 Exaltación de la Cruz, Los Cardales, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.942.019, CUIL/CUIT/CDI N° 20319420194. 2.- "Linv Ingenieria Campana S.A.S.". 3.- Monseñor De Andrea N° 1164, Campana, partido de Campana, provincia de Buenos

Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Pablo D Adam con domicilio especial en Monseñor De Andrea N° 1164, CPA 2804, Campana, partido de Campana, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mauricio Leonel Alejandro Romero, con domicilio especial en Monseñor De Andrea N° 1164, CPA 2804, Campana, partido de Campana, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

JP&AE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 20/11/2018. 1.- Julian Esteban Papaleo, 28/09/1979, Casado/a, Argentina, Venta Al Por Menor De Frutas, Legumbres Y Hortalizas Frescas, Mirador N° 1406, piso Luján, Luján, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.736.845, CUIL/CUIT/CDI N°20277368456. 2.- "JP&AE S.A.S.". 3.- Fernández Beschetedt N° 874, Luján, partido de Luján, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Julián Esteban Papaleo con domicilio especial en Fernández Beschetedt N° 874, CPA 6700, Luján, partido de Luján, Buenos Aires, Argentina., Administrador suplente: Erica Andrea Augier, con domicilio especial en Fernández Beschetedt N° 874, CPA 6700, Luján, partido de Luján, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.